News REA auditores

Nº 38 · Septiembre 2020

Revista del Registro de Economistas Auditores · CGE

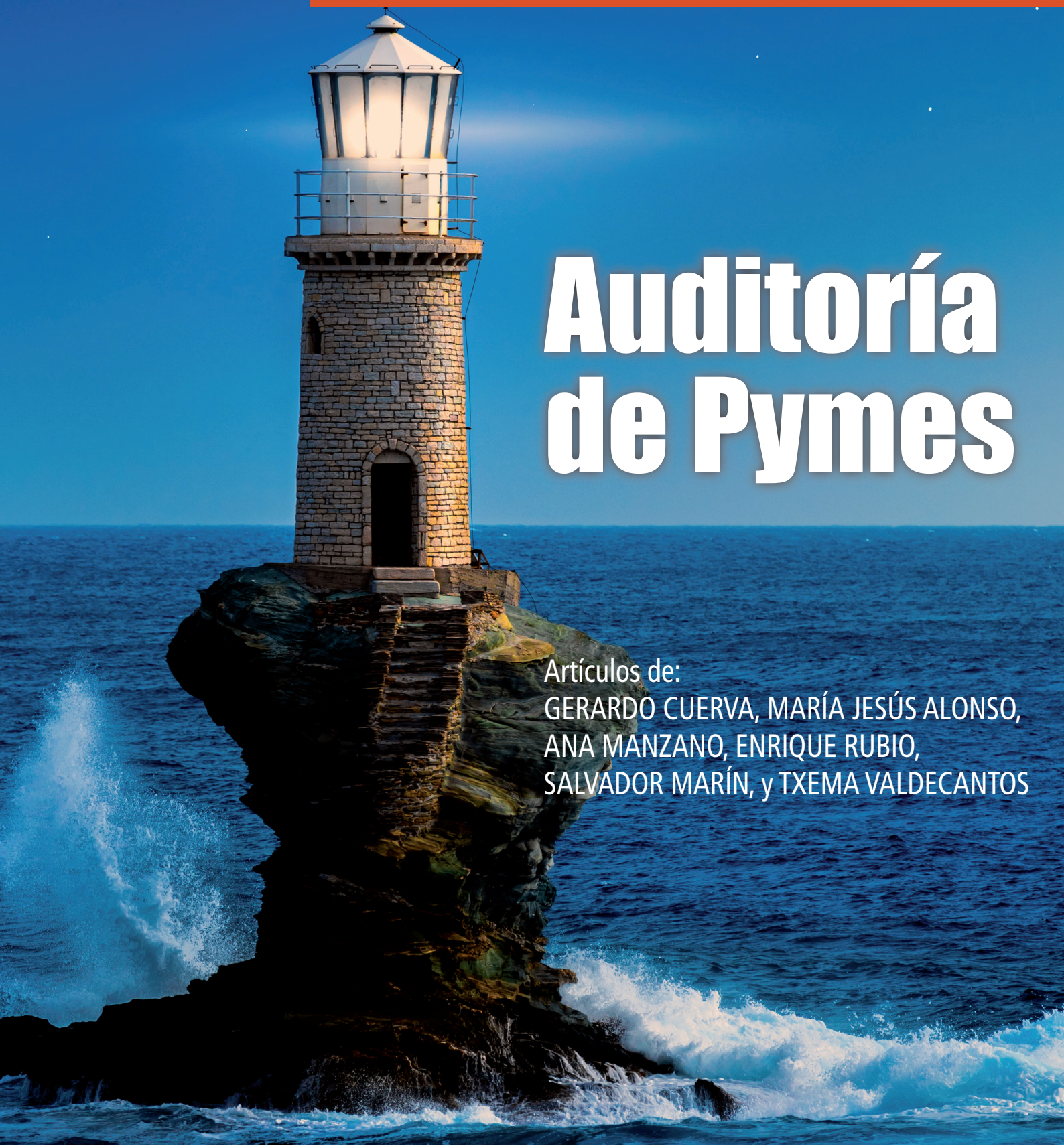

Auditoría de Pymes

Artículos de:
GERARDO CUERVA, MARÍA JESÚS ALONSO,
ANA MANZANO, ENRIQUE RUBIO,
SALVADOR MARÍN, y TXEMA VALDECANTOS

sumario

03 presentación
Carlos Puig de Travy. Presidente REA Auditores

04 Auditoría de Pymes
04 "Unión e innovación para afrontar el futuro"
GERARDO CUERVA VALDIVIA
06 "La auditoría en pequeños y medianos auditores"
Mª JESUS ALONSO PÉREZ · ANA MANZANO CUADRADO
09 "El rol de los auditores pequeños y medianos: horizonte presente"
ENRIQUE RUBIO HERRERA
12 "Evidencias del valor añadido de la auditoría para una pyme"
SALVADOR MARÍN HERNÁNDEZ
14 "Estamos en momentos de cambio, y porqué no también los auditores de cuentas…" · TXEMA VALDECANTOS BENGOETXEA

16 comisiones REA
16 Contabilidad
17 RSC e II
17 Auditoría del Sector Público

18 actividades REA y Colegios

21 relaciones institucionales

25 consultas

28 internacional

29 nombramientos

30 formación

31 prensa

EDITA: REA AUDITORES - CGE

COORDINADORA: Paula Daporta

COMITÉ DE REDACCIÓN:
Carlos Puig
Eladio Acevedo
Emilio Álvarez
Mikel Elósegui
Francisco Gracia
Manuel Hernando
Ramón Madrid
Paloma Belmonte

Diseño y Maquetación: Desdecero, estudio gráfico

Depósito legal M-32789-2013

No está permitida la reproducción total o parcial de esta revista, ni su almacenamiento o transmisión por ningún medio (electrónico, mecánico, grabación o fotocopia, etc.) sin permiso previo del editor.

Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta revista. Los artículos expresan exclusivamente la opinión de sus autores. Esta publicación no se hace responsable del contenido de los mismos.

REA Auditores - CGE
Calle Nicasio Gallego, 8 · 28010 Madrid
Teléfono: 91 432 26 70 · www.rea.economistas.es

Carlos Puig de Travy

Presidente REA Auditores.
Consejo General de Economistas de España

En este número de nuestra revista se trata un tema que podemos afirmar que es de gran importancia para la sostenibilidad de la economía española. Y también lo es para nuestro colectivo de auditores el cual, en su amplia mayoría, dedica su trabajo al ámbito de las Pymes que, como todos sabemos, son el 99% de las empresas de nuestro país.

Últimamente estamos apreciando que, tanto en Europa como en gran parte del resto del mundo, se está empezando a pensar a pequeña escala –es decir, se rompe el hábito de legislar, regular, controlar, pensando en las grandes compañías y dejando al margen el resto– para evaluar los impactos que todos estos procesos regulatorios provocan sobre las Pymes.

Las reformas europeas, tanto en temas de información financiera como en temas de auditoría, están siendo miradas desde un punto de vista de mayor proximidad a la problemática de las Pymes. Este sentir no hace más que confirmar la postura que nuestra Corporación ha tenido desde siempre, de apoyo y protección de las Pymes y, en especial, de los pequeños y medianos auditores que son la amplia mayoría de auditores y firmas de auditoría de nuestro país.

Para tratar el tema de **auditoría de Pymes,** hemos contado con la colaboración de un diverso elenco de profesionales que tienen amplios conocimientos sobre la materia, tanto desde el punto de vista de la práctica profesional como desde el punto de vista institucional y/o regulatorio. Quiero agradecer a todos ellos, en nombre de los miembros del REA, su inestimable colaboración que, sin duda, es un paso más en este camino de ir avanzando en favor de la auditoría de las Pymes. Esta revista tiene que ayudar a llamar la atención sobre la importancia que tiene este tema y, por ello, tiene que estar en la agenda de las instituciones, de los empresarios, de los reguladores, de las corporaciones y, por supuesto, de los propios auditores del REA que representan la mayoría de pequeños y medianos auditores de nuestro país.

No quiero dejar de mencionar el **VIII Foro Nacional de Pequeños Despachos de Auditores que se celebra los días 16,17 y 18 de septiembre** y que, por primera vez, se efectúa en formato virtual. En el Foro presentaremos este número 38 de nuestra revista *NewsRea Auditores* y no es casualidad que el contenido principal de la revista sea la auditoría de Pymes. Os emplazo a que participéis con nosotros del Foro, del que saldrán ideas y acciones en beneficio de la auditoría de Pymes y que cuenta con unos ponentes excepcionales, además de con la colaboración del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.

Por último, he de informaros que unos de los temas que estamos analizando en profundidad desde REA y desde el Consejo General de Economistas de España es todo lo relacionado con la **práctica de la auditoría conjunta y sus efectos sobre la efectividad de la auditoría y sobre la apertura del mercado.** En la actualidad el mercado de auditoría está muy concentrado en un pequeño número de firmas y debemos poner remedio a esta situación del todo perjudicial. No estamos solos en este proyecto sino que, por ejemplo en el Reino Unido, se está también reflexionando sobre este mismo tema y ello llevará a dar un paso adelante con todas estas iniciativas que se están emprendiendo en diversos puntos del planeta y, en especial, en Europa.

Próximamente publicaremos un estudio sobre la auditoría conjunta y también los resultados de la **encuesta** que hemos sacado este mes de septiembre y que todos vosotros habéis recibido y que espero cumplimentéis ■

Unión e innovación para afrontar el futuro

GERARDO CUERVA VALDIVIA
Presidente de CEPYME

Como otros muchos sectores, las pequeñas y medianas firmas de auditoría tienen por delante un escenario de incertidumbre, agravado por la pandemia de la COVID-19, que sólo se puede afrontar desde la innovación. A juicio del presidente de CEPYME, la clave de esa transformación del sector pasa por la unión y por la creación de nuevos productos –financieros o no– que aporten valor a las PYMEs españolas.

Antes y después de la pandemia de la COVID-19, en CEPYME trabajamos por ofrecer oportunidades de consolidación y crecimiento para las pequeñas y medianas empresas de España, en todos los territorios y en todos los sectores. Nuestra misión no es sólo dotar a las PYMEs de herramientas útiles para su desarrollo, sino concienciar a las administraciones y a la sociedad en general de que –por cruciales que sean las grandes empresas para la economía española– el empleo, la riqueza y el adecuado desarrollo de los territorios están, fundamentalmente, en manos de las pequeñas.

Por eso, agradezco la invitación que me hace el Consejo General de Economistas de España a través de esta revista para poder reflexionar sobre el futuro de los pequeños y medianos auditores de España y sobre el papel que la auditoría, la consultoría empresarial en general, puede jugar en la mejora de nuestras PYMEs.

No cabe la menor duda que la pandemia va a tener graves consecuencias para el sector y muy especialmente para los más pequeños auditores. Como ha ocurrido en otros ámbitos relacionados con la prestación de servicios a empresas, en la auditoría, la paralización de la actividad de decenas de miles de compañías, la caída de la cifra de negocio de las mismas e incluso la liquidación y desaparición de muchas de ellas, ha tenido o tendrá en los próximos meses una importante repercusión: pérdida de clientes, reducción de la facturación, dificultad en el cobro, morosidad…

Desde ese punto de vista, lo que hemos dicho desde CEPYME para el resto de sectores es también válido para los pequeños y medianos auditores: nuestras empresas y profesionales necesitan medidas que les permitan afrontar las consecuencias derivadas de la crisis empresarial al menos hasta que se normalice la actividad económica, algo que, desgraciadamente, tardará meses en ocurrir. Hablo de generación de liquidez, de flexibilidad laboral, de apoyo a PYMEs y autónomos, de planes concretos sectoriales, de certidumbre y seguridad jurídica…

Pero, como también hemos dicho, más allá de las decisiones que tienen que ver con la pandemia, el sector de la auditoría ha de afrontar cambios que ya se esbozaban antes de la misma.

Como saben mucho mejor que yo todos los pequeños y medianos auditores, el mercado ha ido cambiando paulatina-

mente a lo largo de las últimas décadas y eso obliga a una transformación en la que, si bien hay retos complicados, también existen oportunidades que merece la pena explorar y, en su caso, aprovechar. En este breve artículo hablaré de dos.

La primera es, a mi juicio, la unión de pequeños auditores independientes en redes nacionales o autonómicas, a través de marcas comunes que, por un lado, avalen la indudable calidad técnica de cientos de pequeños auditores y que, por otro, otorguen a los mismos la capacidad de asumir proyectos que de manera individual serían imposibles. Creo que, como en otros sectores, esas uniones se están explorando y ofrecen un nuevo camino para cientos de pequeños y medianos auditores.

Una segunda oportunidad es, como en el resto del tejido productivo español, innovar. Innovar buscando productos que, saliéndose del marco de las auditorías financieras obligatorias, aporten valor a las empresas, y singularmente a las pequeñas y medianas, por supuesto sin que ello suponga nuevas obligaciones para estas.

Lo diré claramente: desde CEPYME abogamos por una simplificación administrativa y normativa que alivie la carga económica y burocrática de las PYMES. Esto, que era una exigencia antes de la COVID-19, lo es más ahora si cabe. Por tanto, caminaría en la dirección contraria a la que creo que es buena para nuestras pequeñas empresas, si propusiese el establecimiento de nuevas obligaciones para ellas.

Por ello, mi reflexión en el ámbito de los pequeños y medianos auditores, pero pensando en el beneficio de todas las pequeñas y medianas empresas, apunta no a obligatoriedad sino, como he señalado, a "la aportación de valor". Y se despliega en dos terrenos distintos: por un lado, en los informes de estado financiero de las PYMEs y, por otro, en auditorías e informes en otros campos de indudable trascendencia como el de la sostenibilidad.

En cuanto al primer terreno, es obvio que **contar con informes de salud o estado financieros puede suponer una interesante herramienta tanto para la mejora de la gestión de las pequeñas y medianas empresas como para facilitar trámites para la obtención de financiación** –bancaria o no–, **la presentación de propuestas, la participación en concursos o licitaciones, la consecución de subvenciones** o la realización de cualesquiera procesos empresariales. En este sentido, la creación de la figura que en otros países recibe el nombre de Experto Contable, ofrecería nuevas posibilidades a los actores del sector, al tiempo que supondrá un interesante salto cualitativo para muchas PYMEs.

> Desde CEPYME abogamos por una simplificación administrativa y normativa que alivie la carga económica y burocrática de las PYMEs. Esto, que era una exigencia antes de la COVID-19, lo es más ahora si cabe.

> En CEPYME creemos que serán las PYMEs que innoven (...) las que lograrán el liderazgo en sus sectores. Y ahí veo una interesante oportunidad para los pequeños y medianos auditores que, a su vez, sean capaces de dar un paso adelante, innovar, y generar proyectos de valor para las PYMEs.

Junto a ello, considero interesante la incorporación a las pequeñas y medianas firmas de auditoría de expertos en sostenibilidad o RSC. Si bien es cierto que la actual normativa únicamente establece de manera inmediata la obligatoriedad de la presentación de informes de sostenibilidad para las grandes empresas, no es menos cierto que se trata de un factor que el actual mercado, tanto público como privado, prima y valora incluso por encima de otros factores tradicionales.

Desde ese punto de vista, **contar con el aval de expertos sobre la idoneidad de las prácticas y medidas de sostenibilidad, circularidad, ahorro energético o producción limpia, adoptadas por las pequeñas y medianas empresas puede suponer para estas una importante ventaja competitiva, incluso respecto a las grandes compañías, más capaces, pero menos flexibles.** Se trata, por tanto, de otra oportunidad complementaria al negocio tradicional de la auditoría económico-financiera.

En CEPYME creemos en la capacidad de nuestras pequeñas y medianas empresas para generar desarrollo en España. Pero también creemos que serán las PYMEs que innoven, que piensen "fuera del marco", que sean capaces de adelantarse a sus competidoras, las que lograrán el liderazgo en sus sectores. Y ahí veo una interesante oportunidad para los pequeños y medianos auditores que, a su vez, sean capaces de dar un paso adelante, innovar, y generar proyectos de valor para las PYMEs.

Nos enfrentamos a unos meses y a unos años muy inciertos. El primer desafío, para todos, es sobrevivir y, junto a CEOE, en CEPYME trabajamos para que se den las condiciones económicas y normativas, para que esa supervivencia sea posible. Pero el segundo desafío es transformarse, innovar, cambiar.

Quiero ofrecerles a todos los economistas y en especial a las pequeñas y medianas firmas de auditoría, el apoyo de CEPYME para que ese cambio sea posible. Porque creo que ese cambio contribuirá además a la transformación de todo el tejido empresarial español ■

La auditoría en pequeños y medianos auditores

Mª JESUS ALONSO PÉREZ
Subdirectora General de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC

ANA MANZANO CUADRADO
Subdirectora General Adjunta de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC

El concepto legal de auditoría de cuentas está contenido en el artículo 1.2 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) en el que se define como *"la actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros"* añadiendo en el apartado 3 de este artículo, la condición de que la auditoría de cuentas *"tendrá necesariamente que ser realizada por un auditor de cuentas o una sociedad de auditoría, mediante la emisión del correspondiente informe y con sujeción a los requisitos y formalidades establecidos en esta Ley"*.

En la LAC, tan sólo se hace referencia a los auditores o sociedades de auditoría pequeñas en tres artículos, el artículo 25 *"Causas de abstención por honorarios percibidos"*, en el que se prevé que reglamentariamente se determinarán los criterios a tener en cuenta respecto a la concentración de honorarios percibidos de una misma entidad para el caso de auditores de cuentas o sociedades de auditoría pequeñas; en el artículo 28 *"Organización interna"* que prevé que reglamentariamente se determinarán los requisitos simplificados de organización interna para quienes realicen exclusivamente auditorías de entidades pequeñas (que no serán todos los auditores individuales o sociedades de auditoría pequeñas); y en el artículo 41.1 *"Honorarios y transparencia"* en relación con las auditorías de entidades de interés público.

En el resto de las obligaciones legales, no existe diferencia en cuanto al tamaño o forma del auditor (inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), prestación de fianza, formación continuada, régimen de independencia, realizar las auditorías de acuerdo con las normas de auditoría) pudiéndose percibir de forma engañosa que este tratamiento igualitario supondría un trato discriminatorio para estos auditores individuales o sociedades de auditoría pequeñas.

Esta falta de discriminación legal en relación con el tamaño del auditor, está fundamentada en las últimas reformas normativas europeas y en concreto en la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y del Reglamento (UE) n.º 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, ambos con el fin último de reforzar la confianza de los usuarios en la información económico-financiera mediante la mejora de la calidad de las auditorías de cuentas en el ámbito de la Unión Europea a nivel europeo, para lo cual se reforzó la normativa ya existente en relación con la supervisión y la independencia y como novedad, se reguló la organización interna de los auditores, y la realización de las auditorías de acuerdo con normas comunes, lo que ha supuesto la aplicación de las NIAS en todos los países de la Unión Europea. Estas normas fueron concebidas para ser utilizadas en la realización de las auditorías de las cuentas anuales de entidades de todo tipo, dimensión y naturaleza e informe de auditoría.

En definitiva, **esta igualdad en la exigencia de requisitos legales para todos los auditores permite que puedan equiparase entre ellos** con independencia de si prestan sus servicios como auditor individual, en una sociedad de auditoría pequeña mediana o grande. En conclusión, **al estar todos bajo el mismo cuerpo normativo no hay diferencia en el trabajo realizado.**

A efectos de poder encontrar pistas de las dificultades con las que se encuentran estos auditores se procede a analizar de forma objetiva con los datos del informe anual *La Situación de la Auditoría en España - 2019* publicado el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Auditores	2020	2019	2018	Evolución 2018-2020
Auditores ejercientes a título individual	2152	2.227	2.253	↓101
Designados para firmar informes en sociedades de auditoría	323	324	277	↑ 46
Sociedades	1.411	1.405	1.394	↑ 17

En el siguiente cuadro se recoge la distribución de sociedades y auditores individuales que han declarado honorarios por actividad de auditoría de cuentas y que los que no han declarado honorarios.

		Nº de Auditores
Sociedades	Declaran honorarios por servicios de auditoría	1.191
	No declaran honorarios por servicios de auditoría	214
Auditores individuales	Declaran honorarios por servicios de auditoría	846
	No declaran honorarios por servicios de auditoría	1.414

COMPARATIVA CON AÑOS ANTERIORES (AUDITORES)		
Año	Auditores con facturación	Auditores sin facturación
2017	1.010	1.119
2018	931	1.369
2019	846	1.414

COMPARATIVA CON AÑOS ANTERIORES (SOCIEDADES)		
Año	Sociedades con facturación	Sociedades sin facturación
2017	1.200	141
2018	1.207	196
2019	1.191	214

Respecto a los **auditores con personal a cargo** se presenta el siguiente cuadro:

Auditores Individuales	
Número de auditores con personal	769
Personas contratadas	1.731
Media de personal	2

Sociedades de Auditoría	
Número de sociedades con personal	1.158
Personas contratadas	15.948
Media de personal	14

DISTRIBUCIÓN POR NÚMERO DE PERSONAS A CARGO DE LOS AUDITORES				
	Auditores Individuales		Sociedades de Auditoría	
Nº empleados a cargo	Nº Auditores	Nº personas contratadas	Nº Auditores	Nº personas contratadas
0	1.491	0	247	0
1	340	340	269	417
2	208	416		
3 a 5	178	654	423	1.662
6 a 10	40	287	300	2.243
Más de 10	3	37		
11 a 20			115	1.575
21 a 50			38	1.119
51 a 100			3	214
Más de 100			10	8.718
TOTAL	2260	1.731	1.405	15.948

El análisis de estos datos permite afirmar que **en España la mayoría de los auditores inscritos como ejercientes son auditores individuales ejercientes, si bien no son los que realizan la mayoría de los trabajos de auditoría.**

La evolución del mercado confirma la **tendencia de crecimiento de las sociedades de auditoria y la disminución de los auditores individuales ejercientes**. A la vez que se incrementa el número de auditores designados para firmar informes en sociedades de auditoría.

En relación con el número de auditores y sociedades que no declaran trabajos de auditoría, se acusa también un **incremento del número de auditores que no declaran honorarios** y lógicamente disminuye el número de quienes declaran honorarios a este Instituto.

Es revelador que en el ejercicio 2019 **de los 2.260 auditores ejercientes a título individual tan sólo 846 han declarado haber realizado trabajos y el número de sociedades de auditoría que han declarado trabajos es de 1.191 de un total de 1.405 sociedades inscritas** en el ROAC. Incrementándose el número de auditores individuales que en situación de ejercientes dejan de facturar y lo contrario en relación con las sociedades, datos que deben de ponerse en conexión con el número de empleados a cargo, así destaca el hecho de que **frente a los 14 empleados de media que tienen las sociedades de auditoría los auditores individuales solo cuentan con 2 empleados de media, y puede encontrarse explicación a que de 2.260 auditores individuales, 1.491 no disponen de personal a cargo y por ello el número de los que han facturado sea de 846.**

Ante estos datos **habría que preguntarse por qué los auditores que no realizan auditorías continúan inscritos,** cuando esto supone el cumplimiento de numerosas obligaciones entre ellas prestar fianza y formación continuada. ¿Hay una falta de interés por parte de los auditores individuales en prestar servicios de auditoría de cuentas? ¿Los bajos honorarios que en determinadas ocasiones se facturan por los servicios de auditoría son desmotivadores y se sustituyen los trabajos de auditoría por la prestación de otro tipo de servicios que resulten más rentables para los auditores individuales?

Entre las dificultades con las que se encuentran estos auditores, no puede negarse el factor precio –los bajos honorarios de auditoría– lo que supone un riesgo para la calidad de la misma, ya que para que una auditoría de bajo precio resulte rentable, debe reducirse y mucho el esfuerzo que se dedica al servicio, lo que conlleva mayor riesgo de no realizar la auditoría conforme a la normativa aplicable.

El trabajo de auditoría nunca ha sido fácil y mucho menos en estos momentos en los que **junto a la complejidad de la normativa contable y de auditoría, se suma la normativa financiera y las nuevas tecnologías, estando todo en continuo cambio, lo que supone a su vez un continuo esfuerzo para el auditor por mantenerse actualizado. Este esfuerzo sólo puede estar recompensado con sus honorarios.**

Esta batalla comercial por el cliente no debería realizarse mediante la bajada de precios, que dará lugar a una disminución de la calidad del servicio de auditoría prestado y a largo plazo generará desconfianza en el informe, **sino que la competencia por el cliente debería enfocarse en una propuesta de prestación de servicios de mayor calidad, aun cuando ello conlleve la exigencia de unos honorarios más elevados.**

Es responsabilidad de todos garantizar la prestación de un servicio de auditoría de calidad, comenzando por las empresas auditadas que deben reconocer el valor añadido que la auditoría supone para la credibilidad de sus cuentas y, por tanto, asumir un coste mayor y continuando por los auditores que deben establecer un presupuesto adecuado que garantice que los honorarios cobrados permiten contar con los recursos necesarios para la realización de la auditoría conforme a los estándares de calidad que la normativa exige, y cubrir sus costes.

Otra de las dificultades con las que se encuentra el auditor individual es la complejidad de los encargos de auditoría y la constante modificación de las normas de auditoría que requieren una actualización permanente de la formación de los auditores. Estos factores no afectan únicamente a los auditores individuales, sino que afectan a todos los auditores con independencia de su tamaño, pero es cierto que puede verse agravado en el caso de los auditores individuales que, como hemos visto, cuentan con poco personal a su servicio, dado que la auditoría es una actividad de equipo.

Respecto a la aplicación de las normas de auditoría, debe señalarse que las normas de auditoría son escalables y permiten su adaptación al tamaño de la entidad auditada, por ejemplo, las normas reconocen, en aspectos como la identificación del riesgo y la obtención de conocimiento que, considerando las circunstancias de la entidad, estos procedimientos pueden ser menos complejos.

En resumen, **estamos en un momento en el que la figura del auditor individual está en retroceso y deberían buscarse mecanismos para evitar su desaparición,** puesto que la estructura del tejido empresarial de España presenta un porcentaje muy elevado de sociedades medianas y pequeñas, y para la auditoría de las cuentas de estas entidades el perfil del auditor individual resulta adecuado, siempre que pueda contar con los medios necesarios para la prestación del servicio ■

ENRIQUE RUBIO HERRERA
Interventor y Auditor del Estado. Auditor inscrito en el ROAC

El rol de los auditores pequeños y medianos: horizonte presente

La situación generada por la propagación de la pandemia durante 2020 ha afectado de forma abrupta e inédita a la economía en general y también a la información económica financiera que publican las empresas. Los auditores de menor dimensión darán un diagnóstico más fiable de cómo ha impactado en el tejido empresarial español, básicamente constituido por pymes, poniendo en valor nuevamente la auditoría. Además, coloca en el horizonte presente nuevos retos y oportunidades.

Introducción: contexto

La propagación del coronavirus (COVID-19, por su acrónimo del inglés *COronaVIrus Disease*) ha impactado de forma abrupta en la economía en general y en las empresas en particular, sin olvidar que la prioridad es la salud. La incertidumbre generada y la profundidad y gravedad de sus efectos son una constante, sucediéndose predicciones negativas por las autoridades económicas, nacionales e internacionales, superándose unas a otras[1].

Las medidas aprobadas para luchar contra la transmisión del virus se adoptaron en tiempo record y sin precedentes (desde limitaciones al movimiento de personas hasta restricciones en desplazamientos, pasando por cierres temporales de locales, establecimientos y centros educativos, y suspensión de eventos), decretándose el estado de alarma. Desde un primer momento, de forma muy relevante, las empresas han sufrido la casi total paralización de la actividad económica, con las consiguientes pérdidas de ingresos, y se han visto obligadas a adoptar urgentemente medidas para superar la disrupción

1. En el mes de junio de 2020, el Banco de España preveía una posible contracción del PIB español en una horquilla del 9% al 15,1% % y una tasa de desempleo hasta el 23,6%; y la OCDE preveía una posible contracción del PIB español entre el 11,1% y 14,4% y la tasa de desempleo hasta el 20,1%.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales que se van a ir publicando durante 2020 van a constituir uno de los primeros diagnósticos fiables de cómo ha afectado esta situación al tejido empresarial, poniéndose de nuevo en valor la auditoría como servicio a la economía y a la sociedad en general.

en las cadenas de suministro y producción y distribución y las tensiones de liquidez.

Resulta notoria la magnitud global del impacto. Los efectos son inciertos e impredecibles, pues su desenlace dependerá de cómo evolucione la pandemia, del éxito de los proyectos adoptados para luchar contra ella, de cómo afecta a la actividad de las empresas, de cómo reaccionan éstas, y de la eficacia de las medidas públicas de estímulo económico adoptadas para combatir y mitigar la gravedad de la crisis generada[2]. Todo ello ha conformado un contexto que ha afectado de manera muy relevante, gradual y diversa a las empresas y, por ende, a la información que rinden y a sus auditorías.

Puesta en valor de la función de los auditores

El panorama descrito ha impactado significativamente en el desempeño de los auditores, principalmente, en los de menor tamaño, al verse obligados a alterar significativamente su *modus operandi* caracterizado por la "presencialidad", y sustituirlo por distintas formas de trabajar en equipo y de relacionarse con los clientes. Y es que en este ámbito se ha puesto de manifiesto el insuficiente nivel de innovación tecnológica en las relaciones con las entidades (si bien las bases ya estaban establecidas, la situación vivida ha generado un acelerador de cambios excepcional).

En términos generales, el nuevo entorno ha llevado a sustituir procedimientos habituales por otros alternativos que permitieran hacer frente las restricciones o limitaciones existentes que dificultaban su capacidad para obtener evidencia de auditoría y de comunicarse. Además, el trabajo y las relaciones en modo no presencial en entornos abiertos, han obligado a incrementar las medidas de seguridad.

Por otro lado, las incertidumbres y desafíos relacionados con la especial situación generada implican una gran complejidad y la aplicación de un elevado grado de juicio en los auditores, requiriendo un mayor esfuerzo de auditoría.

En términos de información, en este escenario de incertidumbre y de extraordinaria caída de la actividad económica, la transparencia es fundamental. Sin olvidar la prioridad sanitaria, la sociedad en general debe disponer de información fiable y transparente, que es necesaria para recuperar la confianza y para facilitar una mejor toma de decisiones que favorezca la recuperación.

En dicha situación, resulta muy relevante el papel de los auditores al permitir disponer de información clara, completa, comprensible y transparente, para que los usuarios conozcan cuál ha sido el impacto en la situación financiera, operativa y viabilidad de la entidad, y cuáles han sido las medidas adoptadas para mitigar sus efectos.

Todo ello es y ha sido un reto importante para los auditores al servir a la función de interés público encomendada en la generación de confianza. Los informes de auditoría de las cuentas anuales que se van a ir publicando durante el 2020 van a constituir uno de los primeros diagnósticos fiables de cómo ha afectado esta situación al tejido empresarial, poniéndose de nuevo en valor la auditoría como servicio a la economía y a la sociedad en general. No puede aquí dejar de reconocerse una vez más el esfuerzo llevado a cabo para superar el cambio acaecido, en el que las herramientas tecnológicas se han convertido en imprescindibles.

Por último, no deben omitirse que la gravedad de los efectos se ha trasladado o podido trasladar igualmente a los auditores de menor dimensión, en forma de retrasos o rebajas de sus honorarios, y cuando no de renuncias (en caso de auditorías voluntarias).

Retos y perspectivas

Como es conocido, desde las Administraciones Públicas se han ido adoptando medidas para mitigar la gravedad de la crisis, lo que ha supuesto movilizar recursos públicos que alcanzan porcentajes inéditos sobre el PIB[3].

2. *Hasta junio, aproximadamente 400 normas se han dictado para reforzar la protección de los trabajadores, autónomos y colectivos vulnerables, para inyectar liquidez y facilitar el acceso a la financiación a las empresas y autónomos, y adaptar la actividad de las sociedades a las circunstancias extraordinarias.*

3. *Según el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, y hasta entonces, "En conjunto, para hacer frente al impacto del confinamiento en la actividad económica se han adoptado medidas con impacto presupuestario por casi el 4% del PIB y medidas de apoyo a la liquidez por cerca del 11% del PIB" A ello deben sumarse las medidas adoptadas en dicho texto, que implicaban "la movilización de más de 51.000 millones de euros". El Banco de España preveía en junio que el déficit público se puede disparar en 2020 hasta 11,2% del PIB y la deuda pública hasta el 119,3%.*

A los efectos de contar con medidas que faciliten la transparencia y fiabilidad de las cuentas anuales, que mejoren la confianza, contribuyan a un mejor y más eficiente uso de los recursos públicos y coadyuven a una mejor recuperación, sería deseable (…) contar con una mayor intervención de los auditores (…). No cabe duda que, por la menor dimensión y complejidad de las entidades afectadas, sería lógico que dicho labor recayera principalmente en los auditores de menor dimensión.

En este contexto, transparencia, confianza y empleo eficaz y eficiente de los recursos son claves para superar la situación generada, sobre todo en situaciones –como la actual de crisis– en los que puede haber incentivos para cometer fraude y corrupción.

Los auditores, además de dar fiabilidad a las cuentas que auditan con sus informes, hacen requerimientos de mejora en los casos que detectan debilidades en los sistemas de control interno de las entidades, lo que fortalece a estas en su tarea de identificar y evitar incorrecciones, mejorando así la solidez de las empresas.

Todo ello otorga transparencia y fiabilidad a la información económica financiera que se publica, contribuyendo a una mejor y más fundada toma de decisiones, en particular las de inversión, mejorando el funcionamiento de los mercados (al canalizar mejor los flujos financieros) y el acceso a la financiación (lo que facilita el crecimiento empresarial). Al mismo tiempo, reduce la tolerancia a la comisión de delitos económicos. Con ello, la auditoría desempeña una función de interés económico-social, al repercutir positivamente en el crecimiento de la economía y en general en el bienestar de la sociedad.

Desde luego, esta función es si cabe más relevante en el ámbito de los auditores de menor dimensión dado el tejido empresarial protagonizado principalmente por pymes (99,8% del total son pymes), y por la a veces escasa profesionalización y presencia de expertos contables en las entidades pequeñas y de aquellas que someten sus cuentas de forma voluntaria.

No puede obviarse que, **frente a un total de 1.197.897 empresas inscritas activas en el Registro Mercantil que depositaron las cuentas anuales en 2019[4], únicamente constan declarados 61.428 trabajos de auditoría[5], de los que el 88% se corresponden con los realizados sobre pequeñas y medianas empresas, y el 28% son de auditoría voluntaria.**

Una mera confrontación de datos pone en evidencia la **inexistencia de medidas que aseguren la fiabilidad y la transparencia en gran parte de las empresas que, por otra parte, han sido destinatarios de las medidas públicas de estímulo económico adoptadas para combatir los efectos de la crisis[6].**

En este contexto, y a los efectos de contar con medidas que faciliten la transparencia y fiabilidad de las cuentas anuales, que mejoren la confianza, contribuyan a un mejor y más eficiente uso de los recursos públicos y coadyuven a una mejor recuperación, sería deseable, razonable y adecuado contar con una mayor intervención de los auditores, bien modificando los parámetros de auditoría obligatoria bien exigiendo otras trabajos de aseguramiento, como los de revisión limitada o de procedimientos acordados.

No cabe duda que, por la menor dimensión y complejidad de las entidades afectadas, sería lógico que dicho labor recayera principalmente en los auditores de menor dimensión. Por otra parte, no debería descartarse el papel que podrían desempeñar como expertos en contabilidad en las entidades (que no auditasen) en la profesionalización y mejora de sus sistemas para poder rendir mejor una información transparente, relevante y de calidad, máxime si se tiene en cuenta el entorno cada vez más cambiante y disruptivo.

Por último, si bien es cierto que se ha demostrado una muy relevante resiliencia en estos auditores al ajustar sus prácticas a las necesidades, no debe olvidarse que la nueva forma de trabajar ha llegado para quedarse. Además de servir de tránsito para que la actividad se realice de una forma más integrada, eficiente y ágil (con una nueva cultura organizativa, y mejorando los procesos), ha de tomarse como una oportunidad para atraer y retener el talento ■

4. *Según información estadística mercantil publicada por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles. https://www.registradores.org/documents/33383/148297/Estadistica_Mercantil_2019.pdf/*

5. *Según el último informe de situación de la auditoría publicado por el ICAC, correspondiente al ejercicio 2018. (http://www.icac.meh.es/Documentos/INFORMES/01.Situaci%C3%B3n%20de%20la%20Auditor%C3%ADa%20en%20Espa%C3%B1a/08.A%C3%B1o%202018.pdf)*

6. *Basta como ejemplo los siguientes datos. Según el citado Real Decreto-ley 25/2020, más de 500.000 empresas se beneficiaron del nuevo régimen de expediente de regulación temporal de empleo; o más de 455.000 empresas se han beneficiado de las líneas ICO (a 30 de junio de 2020).*

Evidencias del valor añadido de la auditoría para una pyme

SALVADOR MARÍN
Presidente European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA for SMEs)

Es nuestra obligación desde la profesión comunicar con firme solidez la pertinencia y el valor de los servicios de auditoría para las pymes, así como del riesgo adicional de concentración del mercado en este ámbito. Esto es crucial dado que puede que el valor de tales servicios no sea percibido inmediatamente, tanto desde las pymes como desde los defensores del tan necesario "interés general"

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) representan la gran mayoría de las empresas y de generación del producto interior bruto (PIB) de la UE y, por tanto, de España; por consiguiente, son vitales para la economía y el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Siendo así, entendemos que la auditoría fomenta la confianza en las pymes al reforzar la fiabilidad de sus estados financieros públicos. Sin embargo, durante muchos años, el número de auditorías de las pymes ha ido disminuyendo constantemente en toda Europa. La Comisión Europea (CE) introdujo cada vez más exenciones de auditorías legales o umbrales superiores. Es por ello por lo que desde la European Federation of Accountans and Auditors for SMEs –EFAA for SMEs–, se decidió analizar las evidencias sobre cómo es percibido por el usuario –pyme– el valor que le proporciona la auditoría. Para ello se llevó a cabo una encuesta on-line en 2018, en colaboración con las diferentes organizaciones miembros de la EFAA. Las preguntas buscaban analizar los beneficios que las pymes perciben al tener una auditoría, y cuando no están obligadas a realizarla, cuáles habían sido sus motivaciones y razones para llevarla a cabo. Se recibieron respuestas completas desde 29 países europeos. La mayoría (47,41%) de las respuestas recibidas fueron de administradores-propietarios, seguidos de las de los responsables de contabilidad en la pyme (33,94%) y directores (16,58%). Alrededor del 46,37% de las pymes eran empresas familiares. Aunque el número de respuestas recibidas no permitía obtener una alta representatividad estadística a nivel global de la UE, esto no la invalida, muy al contrario, las evidencias obtenidas fueron, y son, muy significativas, y es necesario analizarlas por parte de los reguladores, legisladores europeos y españoles, responsables políticos, y en definitiva de aquellos que se dedican a establecer las normas y criterios para la actividad de auditoría.

En este sentido, nos gustaría poner de manifiesto que la principal conclusión de la encuesta es que **los tres beneficios o valores añadidos más citados por las pymes al desarrollar y tener una auditoría** fueron que:

a) *La "auditoría proporciona un control adicional de los sistemas de contabilidad y registros",*

b) *el "auditor proporciona consejos muy útiles para la gestión", y*

c) *"mejora el control interno de la pyme".*

Estos tres valores añadidos estaban muy por delante de *"dar garantía a los proveedores externos de financiación"*.

Esta constatación, y otras evidencias, sugieren que las pymes perciben que la auditoría tiene diversos beneficios, que van más allá de su mero propósito central de proporcionar garantía sobre la información financiera publicada.

Estos resultados, como ya hemos indicado, tienen implicaciones potencialmente muy significativas para los reguladores y responsables de establecer las normas y criterios en el ámbito de la auditoría. En el caso de la CE y de los reguladores nacionales, les pueden estar indicando que quizás se ha ido –y a veces se va– demasiado lejos al intentar eximir a las pymes de una auditoría que beneficia no sólo a las propias empre-

sas –que también– sino a la propia economía, dada su importancia en el contexto del total del PIB generado por ellas.

Por ello, podríamos colegir que los reguladores tal vez deberían tener en cuenta estas respuestas a la hora de fijar la existencia y el alcance de los umbrales de auditoría, dados los riesgos potenciales para la economía y el tan necesario interés público. El establecimiento de umbrales merece una evaluación exhaustiva y sólida de los costes y beneficios de las auditorías de las pymes. Y, además, si las pymes tienen un "fuerte deseo" de recibir asesoramiento del auditor como parte de la auditoría, esto puede exigir en última instancia que se modifiquen las normas de auditoría para aclarar y permitir que sus auditores presten ciertos tipos de asesoramiento durante el curso ordinario del compromiso de auditoría. Es este un debate que quizás para ciertas escalas o dimensiones sería muy necesario plantear.

Sin duda, esta encuesta nos puso de manifiesto muchas cosas adicionales que desde la profesión ya conocíamos y es muy necesario comunicar y destacar. Está claro que la auditoría proporciona fiabilidad sobre los estados financieros, tanto al usuario interno como externo, pero hay, sin embargo, muchos otros **beneficios** potenciales, destacando entre los señalados los siguientes:

- ayuda a identificar las debilidades en el sistema contable y permite al auditor sugerir mejoras;
- asegura a los directores, que no participan en la contabilidad, información adicional del desarrollo del negocio, contribuyendo a reducir el alcance del fraude y la deficiente contabilidad;
- facilita la prestación de asesoramiento que puede tener beneficios financieros tangibles para una empresa. El asesoramiento puede cubrir cualquier aspecto, desde el reforzamiento de los controles internos hasta reducir el riesgo de fraude o planificación fiscal;
- mejora la credibilidad y fiabilidad de las cifras al ser presentadas a los posibles compradores y otros *stakeholders*;
- protege o mejora las calificaciones crediticias;
- proporciona información fiable y solidez a las entidades de seguros ante posibles reclamaciones;
- indica la capacidad de la entidad para continuar como "empresa en funcionamiento";
- ayuda a garantizar las divulgaciones correctas y la transparencia; y
- garantiza la capacidad de la entidad para gestionar el riesgo.

Adicionalmente a lo anterior, también podríamos resumir el **valor añadido** y/o los beneficios de la auditoría para las pymes en:

- el auditor proporciona asesoramiento muy útil a la dirección;
- proporciona un control de los sistemas y registros contables;
- mejora los controles internos;
- mejora la eficiencia operativa y la eficacia;
- mejora la calidad de la información financiera;
- puede contribuir a revelar fraude por parte de directores o empleados;
- da garantía a los proveedores externos de financiación;
- tiene un efecto positivo en la puntuación de la calificación crediticia;
- reduce el riesgo de delito económico y evasión fiscal;
- contribuye a un crecimiento más fuerte y estable de las ventas y del personal;
- mayor cumplimiento de los impuestos y de la regulación contable;
- reduce los errores en la información financiera publicada; y
- proporciona una alerta temprana –*early warnings*– de la posible insolvencia empresarial.

Además de todo lo anterior, **experiencias recientes desde Suecia, Dinamarca, Italia y otros países europeos sugieren que puede haber riesgos significativos asociados con las pymes que no se auditan que afectan al interés público.**

En definitiva, es nuestra obligación desde la profesión comunicar con firme solidez la pertinencia y el valor de los servicios de auditoría para las pymes, así como del riesgo adicional de concentración del mercado en este ámbito. Esto es crucial dado que puede que el valor de tales servicios no sea percibido inmediatamente.

Desde la profesión debemos promover entre los usuarios de la auditoría y de otros servicios este valor adicional que ello les aporta, así como desarrollar nuevas ofertas, o modificar las existentes, a medida que surjan las demandas. **En el caso de las pymes, el objetivo no debe centrarse únicamente en la ejecución de lo prescrito por el legislador, sino también en la comprensión de sus necesidades,** demostrando cómo la auditoría y otros servicios satisfacen estas necesidades y adaptando los servicios cuando sea necesario. Esto, sin duda, **quien mejor lo puede hacer en el ámbito de las pymes son las pequeñas y medianas firmas de auditoría, así como los auditores independientes,** pues son los que en su "día a día" están con las pymes, las conocen, las acompañan y trabajan por una no concentración del mercado en este ámbito. ¿Qué hubiera sido de las pymes si éstos no hubieran existido en esta etapa de la COVID-19? ■

Bibliografía consultada

EFAA (2019) : *Evidence on the value of Audit for SMEs in Europe. Perspectives of owner-managers, company accountants and directors*. March, Ed. EFAA, Pp. 1-14

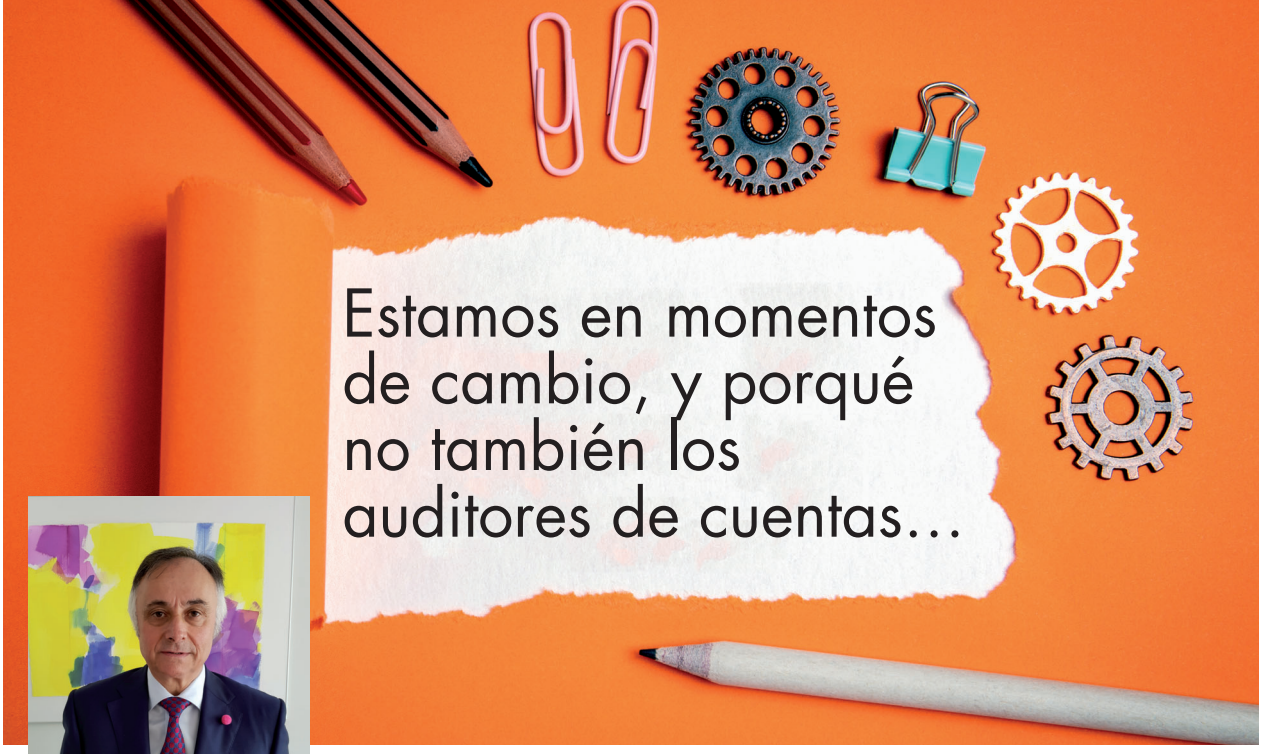

Estamos en momentos de cambio, y porqué no también los auditores de cuentas…

TXEMA VALDECANTOS BENGOETXEA
Comité de Normas y Procedimientos del REA Auditores-CGEE

Primer momento de cambio: *En cuanto a nuestra normativa internacional*

- Nos hemos adaptado a las Normas Internacionales de Auditoría, más por obligación que por devoción, ya que están pensadas tanto en su redacción como en su contenido para las grandes entidades, y no para las PYMEs, que son el 99,80% de las empresas en Europa (no nos cansaremos en decirlo). Parece ser que, en junio de 2020, el IAASB decidió trabajar en dos líneas para la ejecución de auditorías de entidades menos complejas:
  - Desarrollar un estándar separado de NIAs, o
  - Guías de aplicación de las NIAs.

  Por lo expuesto, en este apartado creo que vamos bien, por fin la "casa no se iniciará por el tejado", es decir, se redactarán las normas internacionales de auditoría, pensando en la entidad que debemos auditar.

- La Web del ICAC ha publicado la Resolución por la que se someten a información pública la NIA-ES 540 revisada y la NIA-ES 720 revisada, dos actualizaciones que no tienen en cuenta lo descrito en el párrafo precedente, sobre todo respecto a la NIA-540 R.

- A partir de septiembre de 2020, contaremos con la actualización de la norma ISQM1 *"Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías u otros encargos relacionados de aseguramiento o servicios relacionados"*.

  El primer cambio, que puede ser significativo es que ya no figura la palabra "control", y aparece "gestión" de la calidad en las firmas de auditoría. Puede ser una buena propuesta, para que verdaderamente aporte valor añadido, y así sea percibido por la profesión.

Segundo momento de cambio: *En cuanto a nuestra normativa nacional*

- En la Ley de Auditoría de Cuentas a nivel nacional –que sin duda tiene recorrido en su mejora (lo intentamos, pero no nos escucharon…)– esta cuestión es una asignatura pendiente. Existen artículos de la Ley altamente mejorables, sin entrar en una enumeración exhaustiva podemos citar entre otros: los relacionados con la **independencia o incompatibilidades del auditor de cuentas** (Art. 16 al 20), de difícil lectura comprensión y aplicación; **las causas de abstención por honorarios** percibidos en una EIP (Art. 25) no debería de existir, y para terminar, la singularidad de la **aplicación de la NIA-ES 701** a entidades no EIP (Art. 5.c)) únicos en Europa en aplicar esta Norma en nuestros informes, con una sección con un nombre diseñado para su cumplimiento en abreviatura "AMRA".

- Además, esperamos la puesta en marcha del **Reglamento,** que según el ICAC entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

  Celebramos la última reunión el 9 de enero de 2019 de las Corporaciones con el ICAC (en total han sido 11 las realizadas) sobre el Proyecto de Reglamento, durante las cuales ha habido modificaciones al texto inicial a propuesta de ambas Corporaciones, con el objetivo de que verdaderamente ayudase a la aplicación de la Ley en los encargos contratados.

Varios artículos son los que nos asustaban como, por ejemplo, todos los relacionados con la "organización interna del auditor de cuentas" y "las cualidades que debe reunir un auditor de cuentas para poder auditar encargos de EIP". Ambos contenidos según la información verbal que disponemos han sido modificados, incluso suprimidos del Proyecto para luego ser incorporados en una Resolución. Nos parece una medida acertada y coherente, y que es más incluso de agradecer por parte de los auditores de cuentas ejercientes (que somos un 24% de los inscritos en el ROAC).

Tercer momento de cambio: *En cuanto a la evolución de nuestro trabajo*

- ¿Pero fuera de la normativa tan cambiante y que nos abruma, **verdaderamente hemos evolucionado o innovado en nuestra metodología de trabajo?**

Eso sí, nos vamos adaptando a la tecnología informática como herramienta que nos ayuda en nuestros procesos de verificación, ¿pero hemos ido más allá de un cambio del lápiz al ordenador?

Los cambios surgen ante situaciones o momentos de crisis, ahora estamos inmersos en plena pandemia sanitaria según la OMS, siendo una de sus consecuencias, los cambios económicos, hábitos sociales y profesionales que llaman a nuestra puerta.

El economista austro-estadounidense Joseph Schumpeter (1883-1950), nos hablaba del "espíritu emprendedor" para generar ganancias, como una *"voluntad de transformar las condiciones existentes, superar obstáculos y romper con las rutinas, ir contra la corriente y crear cosas nuevas, caracteriza a estos emprendedores que se atreven a lanzarse a lo desconocido"*.

El término *innovación* se refiere a aquel cambio que introduce alguna novedad o varias. Cuando alguien innova aplica nuevas ideas, productos, conceptos, servicios y prácticas a una determinada cuestión, actividad o negocio, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.

Capacidad tenemos, es obvio, con los continuos cambios descritos y seguimos en la brecha, como evidencia de lo manifestado. Pero a veces, nos preguntamos, si somos proactivos con esa voluntad de transformar o innovar. Tengo la sensación, que nos cuesta.

Igual la teoría cuántica nos da alguna pista. Cuando en el AuditMeeting de 2018, presentábamos junto a Xavier Amargant una reflexión referente a la ciencia cuántica aplicada a nuestra actividad como auditores de cuentas:

1.- ¿Es cierto todo lo que vemos?

2.- ¿Sólo existe aquello que vemos?

Si como auditores de cuentas podemos afirmarlo, nuestro trabajo estaría ejecutado.

Todos los avances tecnológicos que ahora utilizamos (móviles y ordenadores) se los debemos a la física cuántica.

Pero a pesar de todo estos avances, **seguimos unas pautas de trabajo que no han evolucionado todo lo que hubiese sido deseable (desde la planificación a la emisión del informe de auditoría).** Somos responsables de aportar confianza en la información tanto financiera como no financiera, de los encargos que hemos verificado. Somos personas de rutinas en nuestro quehacer diario, igual así nos han enseñado, pero deberemos romper moldes…

Para empezar, ¿no sería más conveniente que a lo largo de todo el ejercicio auditado desarrollemos las pruebas que estimemos necesarias en cualquier momento, y no por el contrario, y según tamaño de la entidad, post cierre?

Sería una revisión y aportación de nuestros conocimientos al cliente, sin perder por dicha actuación nuestra independencia, siendo de utilidad al órgano de gobierno que quiera formular unos estados financieros, libres de errores significativos o fraude (por cierto, el auditor de cuentas externo, sólo detecta un 3% del fraude, y de detectarlo, en su caso, lo mejor es huir a la velocidad del rayo…). Debemos elegir el momento de las pruebas, sin avisar y evitar ser tan previsibles, es decir, el "colapso cuántico", cuando hacemos la selección de la población para asegurar la fiabilidad del resultado. Como, por ejemplo, partiendo del diario (toda la información financiera) llegamos al balance, libre de errores.

Por lo comentado, nuestra responsabilidad es inmensa, ya que una vez emitido nuestro informe de auditoría (momento del colapso definitivo, según la opinión que figure en el mismo: limpia, con salvedades, denegada o desfavorable), la entidad podría estar viva o muerta (empresa en funcionamiento), según la situación económico-financiera en la que se encuentre.

Último momento de cambio: *Adaptarnos a los que no viene encima*

Nos toca adaptarnos a los cambios. Hasta ahora siempre lo hemos conseguido, replanteándonos o cuestionándonos hábitos rutinarios, enfocando nuestro trabajo a las situaciones económicas cambiantes (ahora en alza el teletrabajo, pero ya estábamos habituados y lo conocíamos, otra cosa es si con tanta intensidad y de manera continuada es positivo o no).

Con estas pautas seguro que lograremos que nuestra actividad profesional, por los retos que tenemos, sea de nuevo interesante, atrayendo a futuras generaciones (falta nos hace… y desde el año 2012 lo hemos ido comunicando en diversos artículos) como capital humano indispensable y necesario para la auditoría de cuentas ■

Comisión de Contabilidad

COMUNICACIONES

- Comunicación nº 104 del Departamento Técnico REA: **Impacto COVD-19 Carta de Manifestaciones.**
- Comunicación nº 105 del Departamento Técnico REA: **Guías Orientativas publicadas por el IAASB sobre el trabajo del auditor frente al COVID-19 .**
- Comunicación nº 106 del Departamento Técnico REA: **Firma electrónica de los informes de auditoría.**

NOTAS DE AVISO

- Nota de Aviso REA.14 de mayo de 2020: **Consulta Pública de la Comisión Europea sobre la revisión de la directiva de Información no Financiera.**
- Nota de Aviso REA. 20 de mayo. **Cuestiones contables-fiscales y de auditoría controvertidas derivadas del COVID-19.**
- Nota de Aviso REA. 27 de mayo . **Consultas BOICAC 121.**
- Nota de Aviso REA. 28 de mayo. Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan **medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.**
- Nota de Aviso REA. 1 de junio. Instrucción de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre **levantamiento de la suspensión de plazos administrativos**.
- Nota de Aviso REA. 2 de junio. **Nota Informativa del ICAC sobre BOICACS.**
- Nota de Aviso REA. 8 de junio. Aclaraciones de la DGSFP a los **plazos de formulación, aprobación y depósito de las CCAA.**
- Nota de Aviso REA. 10 de junio. Estudio sobre el **tratamiento del medio propio en la información financiera y en los informes de auditoría.**
- Nota de Aviso REA. 10 de junio. **Incidencia del estado de alarma en la formación continuada exigida a los auditores.**
- Nota de Aviso REA. 12 de junio. Art. 40 modificado por RDL 21/2020.
- Nota de Aviso. 15 de junio. **Modificación de la composición del Tribunal calificador al examen de aptitud profesional.**
- Nota de Aviso REA. 16 de junio. **Circulares del Banco de España.**
- Nota de Aviso REA. 25 de junio. **Reglamento (UE) 2020/852** del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Nota de aviso REA. 7 Julio 2020. Resolución 1 julio 2020 y Resolución 30 junio 2020 por la que **se someten a información pública determinadas Normas Técnicas de Auditoría** (publicación BOE).
- Nota de aviso REA.13 Julio 2020. **Cuestionarios para la revisión de las cuentas anuales.**
- Nota de aviso REA. 17 Julio 2020. **Lista Definitiva de Calificaciones de la Segunda Fase del Examen de Aptitud Profesional 2019.**

AUDITORES EXPRESS

- Auditores Express nº 29: **Nueva consulta del ICAC en relación con la firma electrónica** del informe de auditoria y de las cuentas anuales.
- Auditores Express nº 30: ***Guía sobre las relaciones con los grupos de interés para empresas pequeñas y medianas.***
- Auditores Express nº 31: **Nota Informativa Tribunal ROAC 2019**-Reanudación plazos administrativos.
- Auditores Express nº 32: Comunicación Departamento Técnico nº 104. **Carta de Manifestaciones.**
- Auditores Express nº 33: Comunicación Departamento Técnico nº 105. ***Guías Orientativas publicadas por el IAASB sobre el trabajo del auditor frente al COVID-19.***
- Auditores Express nº 34: Aclaraciones sobre el procedimiento de solicitud de **revisión de examen de acceso al ROAC.**
- Auditores Express nº 35: Comunicación del Departamento técnico nº 106.
- Auditores Express nº 36: **Master Universitario en Auditoria y Contabilidad.** Segundo periodo ordinario para la auto preinscripción (1 de junio al 13 de julio de 2020)
- Auditores Express nº 37: **Encuesta al Auditor sobre el impacto del COVID-19 en su actividad.**
- Auditores Express nº 38: **Recordatorio formación continuada 2020.**

MODELO DE INFOREM DE GESTIÓN SEGÚN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

INFOREA

- InfoREA nº 12: 06/05/2020. **Recopilación** Información enviada.
- InfoREA nº 13: 12/05/2020. **Información Publicada sobre el COVID-19 por Organismos Internacionales (III).**

- InfoREA nº 14: 22/05/2020. **Radiografía del sector de la auditoria de cuentas del ejercicio 2019.**
- InfoREA nº 15: : 03/06/2020. **Información Publicada sobre el COVID-19 por Organismos Internacionales (IV).**
- InfoREA nº 16: 09/06/2020. **Webinar gratuito : "Impacto del COVD-19 en las Cuentas Anuales".**
- InfoREA nº 17: 19/06/2020. **I Jornada Virtual REC.** "Los efectos del COVID-19 en la información financiera y su relación con las áreas de trabajo del experto Contable".

A partir del pasado mes de julio, los InfoREA (números18 a 23) se han editado y enviado todos los miércoles del mes con carácter de recopilatorio semanal para recoger las novedades más importantes de interés para el colectivo de auditores.

Comisión de RSC e II

El pasado 14 de mayo se celebró un webinar de presentación del Estudio ***Guía sobre la Relaciones con los Grupos de Interés para PyMEs,*** elaborada por la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) e Informes Integrados del REA, a la vista de la demanda social y de la necesidad creciente de las prácticas profesionales de Gobierno Corporativo.

Asimismo, la Comisión ha trabajado en las siguientes áreas:

- Consulta de la UE en relación con la Directiva de Información No Financiera; comentarios enviados por REA -CGE el 11 de junio.
- Actualización del código de Buen Gobierno de la CNMV. Actualizado en Junio de 2020.
- Revisión del IR Framework.

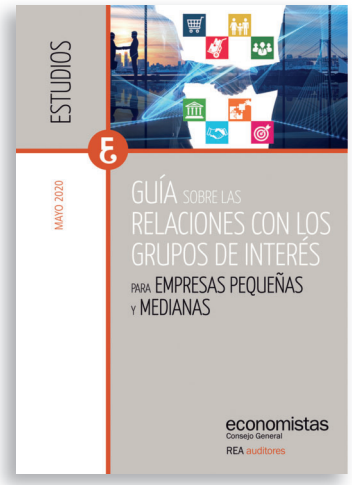

Comité de Auditoría del Sector Público

NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA PÚBLICA (II) NIAS-ES-SP

Como continuación del Cuaderno Técnico nº 4 de Auditores del Sector Público –que analiza fundamentalmente la adaptación al Sector Público Español de las normas internacionales de auditoría, en concreto las NIA-ES-SP, aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)–; la Comisión del Sector de Auditoría del Sector Público del REA ha elaborado el Cuaderno Técnico nº 5, que hace referencia a las normas técnicas relativas a la auditoría de cumplimiento de legalidad y a las de auditoría operativa.

Estos tipos de auditoría pública están reguladas, principalmente, por las normas aprobadas por la International Organisation of Supreme Audit Institutions (INTOSAI), constituyendo su marco de referencia internacional y han sido adaptadas en España por las Instituciones Públicas de Control Externo de España (ICEX), denominándose ISSAI-ES y GPF-OCEX.

Ignacio Cabeza del Salvador, vocal de la Comisión de Auditoría del Sector Público del REA y Patrono de la fundación FIASEP, ha sido el ponente de este documento.

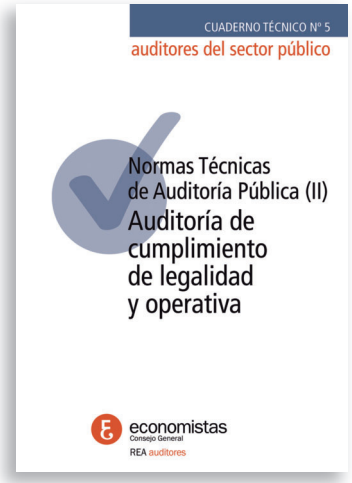

JORNADAS TÉCNICAS REA AUDITORES Y COLEGIOS

REA AUDITORES	
Webminar "El auditor de cuentas en un contexto de incertidumbre: Claves para un control de calidad interno efectivo"	2 de julio de 2020
Webminar "El nuevo Reglamento de Auditoría"	8 de julio de 2020
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE A CORUÑA	
Webinar "Impacto del COVID-19 en las cuentas anuales"	19 de mayo de 2020
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	
Curso Práctico On-line "Revisión de la memoria de las cuentas anuales e informe de gestión".	28 de mayo de 2020
COLEGIO DE ECONOMISTAS DEL PAÍS VASCO	
Formación conjunta de Auditoría	Abril a Junio de 2020

REA AUDITORES

WEBMINAR · "El auditor de cuentas en un contexto de incertidumbre: claves para un control de calidad interno efectivo"· 2 de julio de 2020

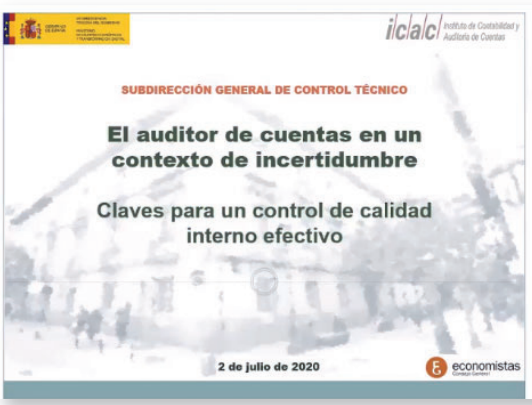

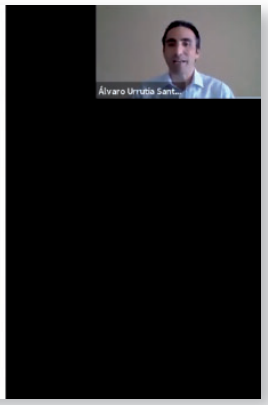

En este webinar se abordaron situaciones concretas de los pequeñas y medianas firmas de auditoría, para afrontar con éxito el cumplimiento de la normativa de control de calidad interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Actuó como ponente **Álvaro Urrutia Santos,** subdirector de Control Técnico del ICAC.

La actividad de auditoría de cuentas se caracteriza por la relevancia pública y para proteger la confianza de los usuarios de la información financiera auditada, la normativa exige implementar sistemas de control de calidad internos que les proporcionen una seguridad razonable a las firmas de auditoría del cumplimiento de la normativa reguladora de la actividad y de que se emiten informes de auditoría adecuados a las circunstancias que concurren en cada trabajo.

En 2020 y como consecuencia de la pandemia del COVID-19, las previsiones económicas vaticinan una crisis sin precedentes, por ello, nuestra actividad es aún más importante y relevante.

En este año, la declaración de alarma y las medidas de confinamiento, entre otras, han afectado a las entidades auditadas y a las firmas de auditoría, circunstancias que son extraordinarias y sobrevenidas. Estas situaciones han obligado a las firmas de auditoría a teletrabajar, modificando formas de trabajo habitual en equipo y en contacto directo con los responsables de las entidades auditadas. Por su excepcionalidad también, existen situaciones difícilmente contempladas en los manuales de control de calidad interno de los despachos de auditoría.

REA AUDITORES

WEBMINAR · "El nuevo Reglamento de Auditoría" · 8 de julio de 2020

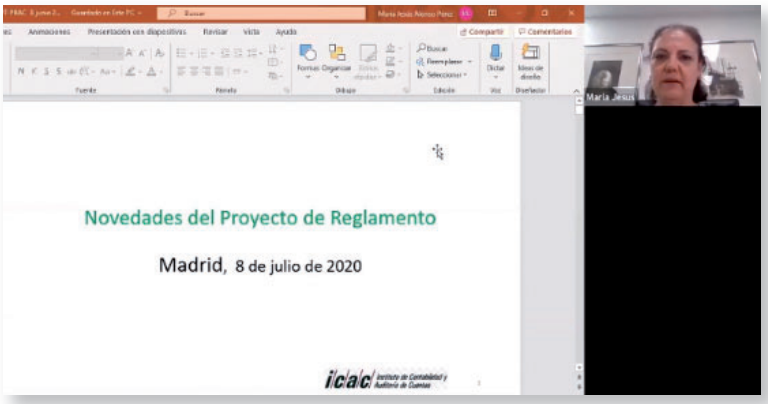

El webinar corrió a cargo de **Mª Jesús Alonso Pérez,** subdirectora general de Normas Técnicas de Auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Contó con la presentación de **Ana Moreno Artés,** Vocal del Consejo Directivo del REA Auditores-Consejo General de Economistas.

El webinar versó sobre la presentación del desarrollo reglamentario con el que se pretende ofrecer a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría una mayor garantía y seguridad a la hora de interpretar y ejecutar la Ley de Auditoría de Cuentas, lo que redundará en una mejor ejecución y realización de los trabajos de auditoría, de manera que se alcance una calidad adecuada a la función de interés público que desempeña, así como del cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan de dicha normativa, y consecuentemente, en una mayor fiabilidad de la información que se audita.

En relación con la actual situación del Proyecto de Reglamento, el 3 de octubre de 2018 fue publicado y puesto a disposición de los interesados, en la página web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Desde ese momento hasta la actualidad el texto ha tenido diferentes modificaciones.

El objetivo de este webinar fue la descripción de las principales novedades que esta regulación establece.

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE A CORUÑA

WEBMINAR · "Impacto del COVID-19 en las cuentas anuales" · 19 de mayo de 2020

Organizado por el Colegio de Economistas de A Coruña, el pasado 19 de mayo tuvo lugar el Webinar *Impacto del COVID-19 en las cuentas anuales,* en el que se analizó la repercusión en las cuentas anuales provocado por la crisis sanitaria del COVID-19 y las medidas legislativas que se han adoptado al respecto, tanto en los aspectos relativos a la formulación de las cuentas como en los relativos a la auditoría de las mismas.

Los ponentes encargados de desarrollar este seminario, que se organizó en formato de mesa redonda y al que asistieron cerca de 400 profesionales, fueron **Francisco Gracia Herréiz,** presidente de Economistas Contables EC; y **Carlos Puig de Travy,** presidente del Registro de Economistas Auditores de Cuentas REA, ambos registros especializados del Consejo General de Economistas de España.

Miguel A. Vázquez Taín, decano-presidente del Colegio de Economistas de A Coruña y presidente de Consello Galego de Economistas, fue el encargado de presentar un Webinar que estuvo moderado por **José A. Canalejas Couceiro** y **José Antonio López Álvarez,** vocales ambos del Colegio de Economistas coruñés y consejeros a su vez de Economistas Contables y del Registro de Economistas Auditores de Cuentas, respectivamente.

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

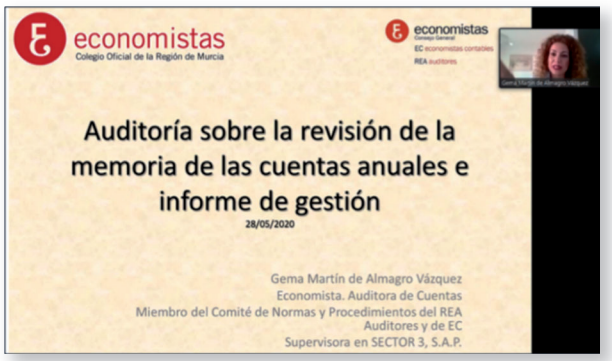

Curso Práctico On-line "Revisión de la memoria de las cuentas anuales e informe de gestión" · 28 de mayo de 2020

La Escuela de Economía del Colegio de Economistas de la Región de Murcia ha ofrecido en el periodo de confinamiento Formación on-line especializada, homologada por el REA Auditores-CGEE.

Gema Martín de Almagro, economista auditora de cuentas y miembro del Comité de Normas y Procedimientos del REA Auditores, impartió el pasado 28 de mayo el Curso Práctico On-line *Revisión de la memoria de las cuentas anuales e informe de gestión.*

Presentado por el director de la Escuela en ese momento, **Pedro Soto Acosta,** la ponente facilitó y profundizó en los conocimientos necesarios para la revisión, por parte del auditor, de la memoria de las cuentas anuales; con el fin de que éstas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada. Además se trató la efectación de las consultas del ICAC en las memorias y el informe de gestión.

COLEGIO VASCO DE ECONOMISTAS

Formación conjunta de Auditoría · Abril - Junio de 2020

El Colegio Vasco ha transformado la formación presencial en formación on line que ha permitido realizar **150 horas de formación** a través del aula virtual a la que han acudido 288 personas.

Destaca la formación sobre los *Aspectos contables, fiscales y de auditoría* derivados de la entrada en vigor de la Nueva Ley de Cooperativas de Euskadi publicada en diciembre 2019. Impartido con la colaboración de **Txema Valdecantos** para presentar las modificaciones de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas.

El resto de cursos homologados han estado dirigidos a trabajar herramientas de gestión para que las empresas y auditores puedan anticiparse a las consecuencias derivadas del COVID-19, que han permitido solucionar dudas sobre la aplicación de principios relativos a *Hechos posteriores al cierre y aplicación del principio de Empresa en funcionamiento*. Otros contenidos de gran interés han sido *Cómo abordar procesos de reestructuración de deuda tras el COVID.19; Cash management y alternativas de reequilibrio financiero; Cómo elaborar el mapa de riesgos; Elaboración de cuadros de mando para preparar informes económico financieros,…* entre otros.

Para septiembre diciembre 2020, en colaboración con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas Agrupación territorial País Vasco y el REA del Colegio Vasco de Economistas, se ha elaborado un plan de formación conjunta en auditoría y en el que participarán entre otros, **Federico Díaz,** del REA; junto con **Álvaro Urrutia,** subdirector general de Control Técnico del ICAC; y **Pilar García,** del ICJCE.

El 20 de noviembre 2020 está previsto en Bilbao el **Foro de Auditoría del País Vasco,** organizado conjuntamente con REA e ICJCE País Vasco.

El **Máster de Auditoría de Cuentas de la Universidad del País Vasco UPV/EHU,** en colaboración con el REA del Colegio Vasco de Economistas, homologado por el ICAC para el acceso al ROAC, comenzará en octubre de 2020. Las plazas son limitadas a 25 personas y se han recibido 93 solicitudes, lo que demuestra el gran nivel del máster y el interés de los jóvenes por la profesión. Es posiblemente un efecto "refugio" la auditoría de cuentas que se manifiesta en épocas de crisis.

REFOR ECONOMISTAS FORENSES

Nuevo plan WEBINARS REFOR: Refinanciación y reestructuración
16 septiembre a 15 diciembre 2020

La Directiva Europea de Insolvencias y el recién promulgado Texto Refundido de la Ley Concursal, inciden en unos contenidos de orden económico y financiero que van a tener un gran protagonismo en el desarrollo presente y futuro de las insolvencias, tanto por lo que respecta a las personas jurídicas como a los autónomos y consumidores, y todo ello en el marco de los planes de refinanciación y reestructuración; los mecanismos de las alertas tempranas; las valoraciones de las empresas y de las unidades productivas tanto en continuidad como en liquidación; planes de negocio y planes de viabilidad, etc.

Por todo lo anterior, REFOR ha organizado este plan de webminar con una duración de 42 horas, divididas en 14 sesiones que se celebrarán los miércoles entre el 16 de septiembre y el 15 de diciembre, de 16,30 a 19,30 horas.

El plan cuenta con ponentes altamente cualificados: representantes de la judicatura; de las instituciones económico-financieras públicas (Banco de España), privadas, internacionales; de los agentes sociales (patronal y sindicatos) y Economistas de gran experiencia en estas materias. Está dirigido a profesionales de la economía y la empresa que quieran iniciarse o reciclarse para actuar profesionalmente en el campo de las insolvencias.

Novedades

Nueva revista REFOR, julio 2020, dedicada a efectos COVID en economía forense: concursal, societario, segunda oportunidad, Directiva Insolvencia, mediación, justicia electrónica…

Nueva actualización Recomendación Técnica 3 REFOR, julio 2020. 120 formularios para el administrador concursal adaptados al nuevo Texto Refundido Ley Concursal, TRLC.

EAL ECONOMISTAS ASESORES LABORALES

Resumen consulta "Límites reparto de dividendos para empresas acogidas ERTE"

El Real Decreto-ley 18/2020 de medidas sociales en defensa del empleo estableció, en su artículo 5, ciertos límites respecto a la distribución de dividendos para aquellas empresas acogidas a expedientes de regulación de empleo.

En concreto el artículo 5.2 dispuso lo siguiente: *"Las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas que se acojan a los expedientes de regulación temporal de empleo regulados en el artículo 1 de este real decreto-ley y que utilicen los recursos públicos destinados a los mismos no podrán proceder al reparto de dividendos correspondientes al ejercicio fiscal en que se apliquen estos expedientes de regulación temporal de empleo, excepto si abonan previamente el importe correspondiente a la exoneración aplicada a las cuotas de la seguridad social…".*

Pues bien, habiendo sido diversas las consultas recibidas respecto a qué ejercicio fiscal debería entenderse tal limitación, desde el Consejo General de Economistas de España se transmitió la correspondiente consulta al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la cual ha sido contestada en los siguientes términos:

"En la interpretación de ese Ministerio, el artículo 5.2 del Real Decreto-Ley 18/2020, al establecer que no podrán proceder al reparto de dividendos correspondientes al ejercicio fiscal en que se apliquen estos expedientes de regulación temporal de empleo, ***determina límites al reparto de dividendos correspondientes a 2020*** *(ejercicio en el que se aplican los expedientes de regulación de empleo)* ***y que se distribuirán, consecuentemente, en el ejercicio 2021".***

Convenio entre la TGSS y el CGEE para la colaboración en el curso de actualización de conocimientos en el área laboral

El pasado 3 de julio, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 183, la Resolución de 1 de abril de 2020, de la Secretaría Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y el Consejo General de Economistas de España, para la colaboración con el curso de actualización de conocimientos en el área laboral.

Este convenio es fruto de numerosas conversaciones mantenidas desde hace tiempo con los responsables de la TGSS, e iniciados con el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado.

Tiene como objetivo facilitar el acceso a formación en el área laboral a economistas y profesionales de despachos interesados en actualizar conocimientos en esta materia tan de actualidad en estos tiempos y sometida a múltiples cambios normativos.

Es por ello que este programa formativo sigue la línea de anteriores colaboraciones con la TGSS: la formación es impartida por funcionarios del INSS y la TGSS explicando los pormenores del día a día en los procedimientos con ambas instituciones.

El temario se recoge en el anexo I de la Resolución publicada en el BOE y está previsto facilitar la implantación a nivel nacional, donde los cursos se celebrarán en cada una de las sedes colegiales interesadas en su impartición, bien con carácter presencial o virtual, por lo que el profesorado será el que corresponda a cada demarcación.

Desde EAL-CGEE os animamos a adquirir formación en el asesoramiento laboral como incentivo para ofrecer desde los despachos profesionales un asesoramiento completo a sus clientes: auditoría, fiscal, contable y laboral.

REA Auditores del CGE

INSCRIPCIÓN

Podrán solicitar su inscripción en el REA Auditores del CGE los economistas inscritos en el ROAC que acrediten su pertenencia a un Colegio de Economistas

INSCRIPCIÓN EN PRÁCTICAS

Podrán solicitar su inscripción en prácticas quienes estén siguiendo los programas de formación teórico y práctica establecidos por el Registro para acceder al ROAC.

COMISIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS

Previsiones 31 de julio de 2020

La publicación de los DATOS DE CONTABILIDAD NACIONAL RELATIVOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020, ponen de manifiesto el efecto esperado del impacto de la pandemia causada por la COVID-19 en nuestra economía, en gran parte prácticamente paralizada este trimestre. La **contracción del PIB del 18,5%,** tiene como base la reducción del 15,2 % del consumo (21% en el caso de los hogares) y del 21,9 de la formación bruta de capital. Así mismo, **las exportaciones se han contraído el 33,5%, y las importaciones el 28,8%** en el trimestre. Esto ha tenido su consecuencia directa en el empleo. Según los datos de la EPA de este segundo trimestre, **se han destruido mas de 1 millón de empleos, sin tener en cuenta a los afectados por ERTEs** con suspensión de empleo, siendo el peor trimestre periodo de la historia. Las horas efectivas de trabajo realizadas han disminuido un 22,59% respecto al primer trimestre

Hay que indicar que sectores claves para nuestra economía han tenido un retroceso importante: comercio, transporte y hostelería ha caído el 40,4%; las actividades de ocio el 33,9%; la construcción el 24,1%; la industria el 18,5%, con especial relevancia en el sector del automóvil. **A excepción de la agricultura y de los servicios bancarios y de seguros, el resto de sectores ha tenido tasas negativas** de crecimiento.

No obstante, el apoyo recibido de Europa y del BCE, con sus políticas monetarias agresivas, está provocando que la prima de riesgo española se sitúe en torno a 0,82 puntos y el bono español cotice a 0,50%., lo cual favorece a nuestra economía dado el alto nivel de deuda actual y el que se prevé que alcance a final de año. Sin embargo, las ayudas del plan europeo de reestructuración no llegarán hasta 2021, lo que puede provocar problemas de liquidez para financiar las ayudas comprometidas por el Estado, como son los ERTES, que se están pagando con cierto retraso y que, por tanto, van a ahondar más en el déficit de este año.

Las perspectivas para este tercer trimestre, que se auguraban mejores, se están viendo muy perjudicadas por los rebrotes, con sus efectos no solo sanitarios, sociales y económicos sino también de imagen, por las restricciones impuestas por otros países. A esto se añade la incertidumbre del próximo otoño, en un escenario en que se pudiera agravar la pandemia, lo que nos llevaría a una situación mucho más preocupante.

A pesar de ello, se mantienen las previsiones realizadas el mes anterior, con contracción del PIB en 2020 del 11,2% y de la tasa de paro entre el 20/22%, considerando que los ERTES se prorroguen hasta final de año. Así mismo, **mantenemos nuestra previsión del déficit en la horquilla 12-15%, y la deuda pública en torno al 120-125%.**

En los mercados financieros, la volatilidad sigue reflejando la incertidumbre existente en torno a la situación sanitaria. Reflejo de esa incertidumbre es la **subida del oro** a 1.960 euros la onza, como activo refugio, así como el **incremento del ahorro prevención,** que estimamos se situe por encima del 11% a final del año, dado que la volatilidad no ayuda a invertir ese ahorro.

Es fundamental, para poder iniciar la senda de la recuperación, que los presupuestos que se presenten sean consensuados por la mayoría de los partidos políticos y tengan en cuenta políticas anticíclicas. Es fundamental que se incluyan medidas para favorecer los sectores de I+D+i, que se potencie la productividad y la formación, sobre todo de las nuevas generaciones.

Igual o mas importante es que las ayudas aprobadas en la Unión Europea, que se empezarán a recibir en 2021, **sean bien distribuidas y aplicadas,** con un gran apoyo al sector privado para evitar el cierre de empresas y despidos de trabajadores, ampliando los ERTES hasta final de año.

EC ECONOMISTAS CONTABLES

"Respuesta a 250 preguntas de profesionales ante el PGC (II)"

Este nuevo documento se compone de 250 nuevas respuestas, agrupadas según el tema (actividades sectoriales; promotora y constructora; fundación, asociación y cooperativa; arrendamientos; consolidación y fusión; cuentas anuales; existencias; gastos e ingresos; impuestos; instrumentos financieros; inmovilizado intangible; inmovilizado material; otros pasivos; patrimonio neto; subvenciones, donaciones y legados recibidos; varias; y, recursos de las corporaciones profesionales para hacer frente al COVID-19). Por ello entendemos que se consagrará como manual de lectura y consulta obligatoria entre los economistas contables.

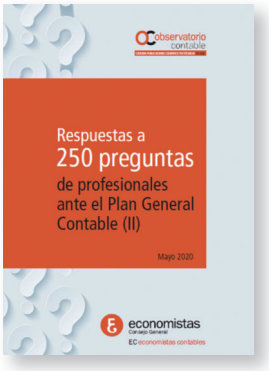

EC ECONOMISTAS CONTABLES

"Información Financiera y No Financiera en el Sector de la Construcción en España"

Históricamente, el sector de la construcción en nuestro país, así como en el resto de los países de nuestro entorno, ha desempeñado un papel relevante en el crecimiento económico de las sociedades, contribuyendo a generar riqueza y bienestar. En el informe que hoy ponemos a vuestra disposición se han explicitado brevemente los aspectos generales desde el ámbito macroeconómico del sector. Pero, dando un paso más desde la esfera de la transparencia y el *governance*, y como verdadero valor añadido del mismo, hemos identificado, clasificado y analizado la ingente casuística sobre información financiera y no financiera del sector, a través de las notas de sus estados financieros y otros estados, por empresa y según tamaño.

Este trabajo, pionero en su ámbito, entendemos que será útil a los economistas para el desarrollo de su profesión, así como otros interesados desde el ámbito de la empresa, la administración pública, la docencia y la investigación.

El Consejo General de Economistas de España participará en el grupo de trabajo sobre normas de contabilidad de pequeñas y medianas empresas de la IFRS

El Consejo Directivo de la International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS), organización internacional encargada de la elaboración, revisión y promulgación de las Normas Internacional de Información Financiera (NIIF) –siendo estos los estándares adoptados y de uso obligatorio en toda la Unión Europea–, ha incorporado al representante del Consejo General de Economistas de España, **Jose María Hinojal,** como nuevo miembro de su grupo de trabajo sobre implementación de las NIIF en las pymes.

Las NIIF son, en toda Europa, el marco normativo de referencia y de uso imperativo para los estados financieros consolidados de las sociedades cotizadas. En los últimos, los Planes Generales Contables nacionales de la mayoría de los países –como es el caso de España– han sufrido modificaciones sustanciales de su contenido, en aras de alcanzar una homogenización entre la normativa estatal y las propias NIIF. Prueba de ello es la última modificación prevista del Plan General Contable Español –la cual se encuentra en trámite parlamentario– con objeto de incorporar la NIIF 9 " Instrumentos Financieros" y la NIIF 15 "Ingresos procedentes con contratos con clientes".

El presidente del Consejo General de Economistas de España, **Valentín Pich,** ha expresado su satisfacción por este nombramiento pues, de esta forma *"las empresas españolas –particularmente las pymes– tendrán voz, a través del Consejo General de Economistas, en el seno de este órgano encargado de elaborar las normas contables a nivel internacional, teniendo la posibilidad de opinar sobre aquellos aspectos que más le puedan afectar"*.

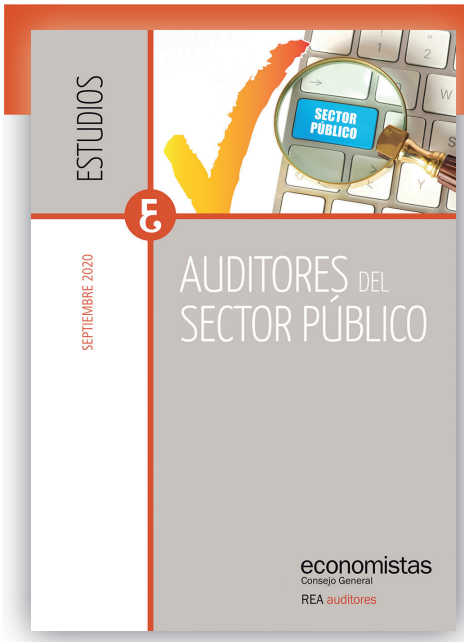

NOVEDAD EDITORIAL

"Auditores del sector público"

La estricta regulación a la que está sometida la actuación del auditor privado y la experiencia acumulada por la profesión a lo largo de décadas garantizan la consecución de los más altos estándares de calidad en los trabajos que el auditor privado realice en colaboración con los órganos de control interno y externo. Máxime en el contexto actual de elevado déficit público crónico y elevada deuda pública que, además, se está viendo agravado por la crisis económica derivada de la COVID-19.

Todas estas cuestiones han sido abordadas con profundidad y rigurosidad a lo largo del presente estudio.

Agradecemos los resúmenes de consultas (BOICAC 121) que publicamos a continuación y que han sido elaborados por **Fernando Ruiz Lamas,** Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidade da Coruña.

Consultas BOICAC 121

Consulta 1 · Sobre la aplicación del criterio del coste amortizado y la clasificación entre corriente y no corriente de un préstamo

El consultante ha recibido un préstamo de una entidad bancaria el 20 de octubre de 2020 por importe de 100.000 euros con devolución en 7 años, carencia de capital los 3 primeros años y 4 cuotas anuales constantes, a un tipo de interés fijo más una comisión de apertura.

¿Cuál es la parte corriente o de corto plazo del pasivo? ¿Qué parte es no corriente?

Consultar en la web del REA (rea.economistas.es) el desarrollo de una solución que sirve de ejemplo a la cuestión planteada.

¿Qué información habría que aportar en el apartado 9.2.1.a) a2) del modelo normal de la memoria?

Conforme a lo explicado en los párrafos anteriores, según el ICAC, en la categoría de Débitos y partidas a pagar y en la clase Deudas con entidades de crédito, se mostraría como deuda a largo plazo el importe inicial menos los gastos de transacción más los intereses implícitos devengados y no vencidos, y como deuda a corto plazo los intereses explícitos devengados y no vencidos. Nuestra interpretación, sin embargo, al margen del principio de importancia relativa, es que tanto la deuda a largo plazo como la deuda a corto plazo deben valorarse a coste amortizado, empleando para ello el tipo de interés efectivo.

¿En el apartado 9.2.1.d) del modelo normal de Memoria habría que informar en todo caso de los importes a reembolsar?

En el apartado 9.2.1.d) Clasificación por vencimientos, se deberá informar de los importes que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio, y del resto hasta su último vencimiento. Por lo tanto, en principio, la empresa deberá incluir el importe de la anualidad (intereses y/o principal) que venza en ese periodo. En nuestro, ejemplo, 5.000 euros en cada uno de los tres primeros años, 28.201,18 euros en el cuarto y el quinto año, y un acumulado de otros 56.402,36 euros hasta su vencimiento.

Consulta 2 · Sobre la posibilidad de capitalización de gastos financieros por parte de una sociedad que gestiona rentas vitalicias

La sociedad consultante adquiere la nuda propiedad de inmuebles pagando a los antiguos propietarios (que retienen el usufructo) una cuota mensual vitalicia, compuesta de principal e intereses. Asimismo, para el desarrollo de su actividad se ha financiado con una entidad financiera, pagando una cuota compuesta de capital e intereses.

¿Cómo valora el inmueble el nudo propietario?

El precio de adquisición del inmueble es el valor razonable de la nuda propiedad, sin que proceda su amortización sistemática, ya que el propietario no es el usuario del bien. Como contrapartida, se registra una provisión, por el valor actual de los pagos futuros a realizar, que están sujetos a estimación, basada en la esperanza de vida del usufructuario. Aunque no se pronuncia al respecto el ICAC, entendemos que el tipo de interés, ya sea explícito o implícito, en el contrato que da lugar al pago de la cuota mensual vitalicia, si refleja condiciones normales de mercado, sería el que correspondería aplicar para capitalizar financieramente la provisión. Sin perjuicio de lo anterior, en cada fecha de cierre habrá que plantearse la razonabilidad de mantener o no las estimaciones iniciales, ajustando, en su caso, contra la cuenta de pérdidas y ganancias, las posibles desviaciones, a reconocer como ingreso o como gasto de acuerdo con su naturaleza. Es decir, el valor inicial del inmueble no sufre modificaciones con respecto al determinado en su reconocimiento inicial. Tampoco cuando se extinga el usufructo, en el momento del fallecimiento del usufructuario. Bastará en ese momento con que se informe en la Memoria.

¿Se pueden activar como mayor valor del usufructo los gastos financieros que se devengan en esta operación?

La activación de intereses solo se produce para los devengados durante el período de construcción, previo a la puesta en condiciones de funcionamiento. En el caso planteado, el activo, entendido como representativo de un derecho real limitado, no permite identificar un periodo de transformación o construcción, sino que su adquisición implica su inmediata puesta en condiciones de funcionamiento, no pudiendo, por tanto, contabilizarse los gastos financieros como mayor valor del activo adquirido.

Consulta 3 · Sobre si deben realizarse ajustes al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, en aplicación de lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 23ª Hechos posteriores al cierre del ejercicio del PGC, por las consecuencias derivadas de la promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como la posible no aplicación del principio de empresa en funcionamiento

Las consecuencias económicas de las decisiones tomadas a raíz de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020 han tenido y tendrán como efecto, entre otros, impagos y retrasos en los cobros de clientes y deudores sobre partidas a cobrar existentes al cierre del ejercicio 2019, así como una fuerte corrección de valor a la baja en prácticamente todos los activos financieros.

¿Deben realizarse ajustes sobre los saldos inicialmente contabilizados para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019?

La aplicación de la NRV 23ª del PGC, determina la necesidad de ajustar los saldos al cierre del ejercicio cuando se obtenga información adicional de hechos que ya existían a cierre del ejercicio. En opinión del ICAC, si bien a 31 de diciembre de 2019 ya se conocía la existencia del virus, los efectos económicos se manifestaron más tarde, por lo que, salvo mejor juicio de administradores y auditores, no debería producir ajustes en los saldos al cierre, sin perjuicio del deber de informar en la Memoria, en el apartado de "Hechos posteriores", de los efectos previsibles de la pandemia sobre la entidad informante.

¿Pueden las circunstancias actuales desembocar en la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento?

Puntualiza al respecto el ICAC, que el cese en la actividad, invocado como causa de la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento, tiene que ser por que se prevea que dicho cese tendrá carácter definitivo, y no temporal.

Consulta 4 · Sobre el tratamiento contable del reparto de un dividendo entre empresas del grupo después de sucesivos canjes de valores

La sociedad "A" es la sociedad dominante de un grupo de sociedades en las que participa desde su constitución en el año X-20. El coste de adquisición del conjunto de sociedades dependientes "X" es de 40 u.m, y a 1 de enero del año X el capital y las reservas acumuladas agregadas ascienden a 40 u.m, y 200 u.m, respectivamente.

En el año X-3, la sociedad "A" constituyó una *holding* intermedia, la sociedad "C", mediante una aportación no dineraria de la participación en las sociedades "X" del grupo, por 40 u.m, equivalente al valor neto contable de las acciones aportadas registrado en las cuentas individuales de la aportante, al no existir unas cuentas consolidadas. En ese momento, el patrimonio neto de las sociedades "X" ya incluía las reservas de 200 u.m., a mayores del capital de 40 u.m.

En el año X-2 la sociedad "A" vende un 40% de su participación en "C" a un tercero y da de baja el coste de las acciones correspondientes (16 u.m.) siendo la inversión mantenida en "C" de 24 u.m.

En el año X-1, "A" constituye una nueva holding intermedia entre "A" y "C", la sociedad "B", mediante una aportación no dineraria del 100% de la inversión remanente en "C" (cabecera del grupo de sociedades operativas "X") por el importe del valor neto contable del activo aportado (24 u.m.).

De igual modo, en el año X-1, la sociedad "A" vende un 15% de su participación de la sociedad "B" a un tercero y da de baja el coste de adquisición correspondiente (3,6 u.m.) La inversión remanente de "A" en "B" asciende a 20,4 u.m.

Tras estas operaciones, quedaron registradas en la sociedad "C", las participaciones en las sociedades operativas "X" al coste registrado inicialmente en "A" (40 u.m.); y en "A", en la parte no enajenada (20,4 u.m.). En dicho momento, la inversión de "B" en "C" es de 24 u.m.

En el año X, por tanto, la sociedad "A" participa en el 85% del capital social de "B" y ésta, en el 60% en "C". La sociedad "C" mantiene su participación del 100% de las sociedades operativas "X".

El resultado de las operaciones descritas sobre la estructura de participaciones del grupo se plasma en el siguiente cuadro, incluido en el texto de la consulta:

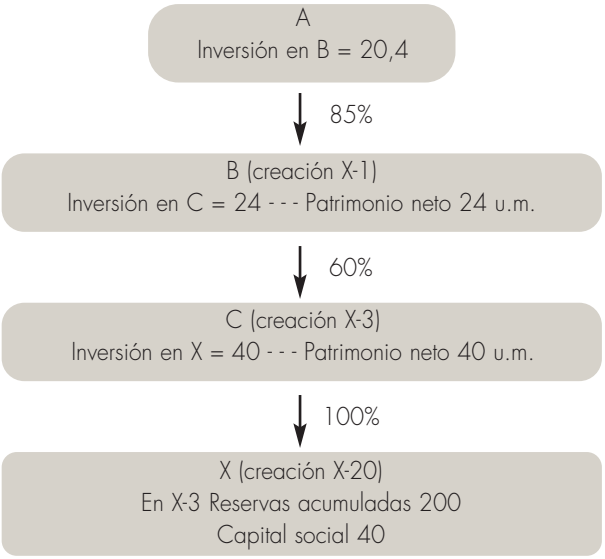

Conforme a la consulta 3 del BOICAC nº 85, para el caso particular de la aportación a una sociedad del grupo de las acciones de otra empresa del grupo, en el caso planteado,

los valores existentes antes de realizar los diferentes canjes de valores deberían haber sido sustituidos por el porcentaje de participación en el patrimonio neto de la participada, muy superior al coste de la inversión (recordemos: un total de 240 u.m., entre capital y reservas), y por tanto, mucho más próximo a lo que sería el valor contable consolidado de la participación.

Según esto, la aportación de las inversiones en las sociedades "X" a la sociedad "C" en el año X-3 se debió contabilizar por 240 u.m. y la diferencia con el coste de la inversión que se dio de baja se tuvo que haber reconocido en una cuenta de reservas.

Del mismo modo, en la posterior aportación en el año X-1 a la sociedad "B" del 60% de las acciones de la sociedad "C" también se debería haber aplicado ese criterio.

Procederá, por tanto, subsanar el error aplicando la NRV 22ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC, ajustando las diferencias contra reservas.

Un posterior reparto de las reservas preexistentes de las sociedades "X" a la sociedad "C", de esta última a la sociedad "B" y finalmente de la sociedad "B" a la sociedad A se deberían contabilizar **como una recuperación del coste.** Solo los resultados obtenidos por posterioridad (en el ejemplo, un exceso de reservas sobre las 200 u.m. existentes en X-3), darían lugar al registro de un ingreso por dividendos.

Los asientos efectivamente registrados por "A" y los debería haber registrado son:

Diario de "A":

Por el canje en X-3 de la participación en "X" por el 100% de la participación en "C", al valor del 100% del patrimonio neto de las sociedades "X":

Se hizo:

X-3	Debe	Haber
Participación en "C"	40	
Participación en "X"		40

Se debió hacer:

X-3	Debe	Haber
Participación en "C"	240	
Participación en "X"		40
Reservas voluntarias		200

Por la venta en X-2 de un 40% de la participación en "C":

Se hizo:

X-2	Debe	Haber
Efectivo	16+R	
Resultado		R
Participación en "C" (40%)		16

Se debió hacer:

X-2	Debe	Haber
Efectivo	96+R	
Resultado		R
Participación en "C" (40%)		96

En X-1, por el canje de toda la participación en "C", por acciones de "B":

Se hizo:

X-1	Debe	Haber
Participación en "B"	24	
Participación en "C"		24

Se debió hacer:

X-1	Debe	Haber
Participación en "B"	144	
Participación en "C"		144

En X-1, por la venta de un 15% de la participación en "B":

Se hizo:

X-2	Debe	Haber
Efectivo	3,6+R	
Resultado		R
Participación en "B" (15%)		3,6

Se debió hacer:

X-2	Debe	Haber
Efectivo	21,6+R	
Resultado		R
Participación en "B" (15%)		21,6

Si las sociedades "X", en el ejercicio X, repartiese todas sus reservas como dividendos:

Diario de "C":

X	Debe	Haber
Efectivo	200	
Participación en "X"		200

Diario de "B":

X	Debe	Haber
Efectivo	120	
Participación en "C"		120

Diario de "A":

X	Debe	Haber
Efectivo	102	
Participación en "B"		102

Últimas actividades de la EFAA

Durante este periodo, la actividad de la EFAA, como el resto de organizaciones se ha visto fuertemente afectada por la COVID-19, habiendo tenido que cambiar las actividades presenciales que estaban programadas por actividades no presenciales que incluso han sido mayores a las previstas inicialmente.

Tal y como estaba previsto, se han celebrado las reuniones de los grupos de expertos de auditoría y contabilidad previstas para el trimestre.

Los asuntos tratados en el **grupo de auditoría** incluyeron la reunión que previamente se mantuvo en diciembre en la DG FISMA de la Comisión Europea en relación a la revisión de la información no financiera para PYMES, aspecto este de gran importancia si finalmente se obliga a las PYMES a preparar algún tipo de información no financiera en una futura modificación de la normativa europea.

La EFAA ha respondido también a la consulta realizada por la Comisión Europea sobre este asunto haciendo notar que la revisión de cualquier información no financiera y especialmente la referida a sostenibilidad no debería ser una carga excesiva para las empresas ya que los requerimientos de información no financiera deberán ser proporcionados a la complejidad y tamaño de las empresas. Además, la mayoría de los profesionales opinan que la información financiera y no financiera debería estar integrada en un único informe.

Aunque en la actualidad, la mayoría de los trabajos de revisión de información no financiera se realizan sobre ISAE 3000, se ha sugerido que podrían definirse procedimientos acordados para este tipo de trabajos.

Otro tema importante para los auditores es el futuro tratamiento de las normas de auditoría en entidades menos complejas, que en la actualidad está llevando a cabo el IAASB y que según la encuesta realizada, la mayoría de profesionales se inclina por crear unas normas simplificadas sobre la base de las NIA actuales para la realización de auditorías de entidades menos complejas, sentido en el que también se pronunciado la EFAA y que comparte con el REA.

Otros asuntos relativos a la auditoría que serán tratados en futuras reuniones serán, la revisión de los efectos de la última reforma de la directiva de auditoría y el tratamiento que le dará el código de ética del IESBA a los servicios distintos de la auditoría para las entidades auditadas.

Por parte del **grupo de expertos de contabilidad** se acordó la participación de la EFAA en la solicitud de información sobre las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y en la consulta de la Comisión Europea sobre la aplicación de la directiva de Información No Financiera. En esta última, la opinión de la EFAA es que la preparación de este tipo de información debería ser voluntaria para las PYMES.

El otro proyecto que sigue adelante dentro del grupo de contabilidad es el que se refiere a la calidad de la información financiera que se publica por las PYMES y que está en desarrollo actualmente.

También se ha continuado con el análisis de la encuesta sobre los criterios contables que se aplican a los intangibles.

En junio también se ha celebrado la **reunión anual** de miembros de la EFAA que esta vez ha sido por videoconferencia, habiéndose acordado que la próxima reunión presencial en noviembre se celebre en Berlín y la asamblea general de junio de 2021 en Madrid, donde recibiremos a los compañeros de las otras asociaciones profesionales involucradas en la EFAA.

José María Hinojal ha sido designado miembro del Comité Asesor para la implantación de las NIIF en PYME por parte de la fundación IFRS

La Fundación IFRS ha designado 21 nuevos miembros y un observador para el Grupo de Implementación de PYME (SMEIG) por un período de tres años a partir del 1 de julio de 2020. Establecido por los Fideicomisarios de la Fundación IFRS en 2010, el SMEIG es un órgano asesor del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad *(Board)* y trabaja para apoyar la adopción, implementación y aplicación internacional del Estándar IFRS for SMEs®. Sus responsabilidades incluyen considerar la necesidad de actualizar el Estándar y considerar las preguntas de solicitud que podrían requerir materiales educativos. Los miembros de SMEIG participan a título personal.

Los siguientes son miembros nuevos de SMEIG: Jenny Carter, Qi Chang, Chrispen Chauke, Úna Curtis, Michelle Fisher, Gabriel Gaitán León, José M. Hinojal, Reinhard Klemmer, M P Vijay Kumar, Mike Mbaya, Brendan Murtagh, Peter Lucas Mwambuja, Birsen Nacar, Ayodele Abiodun Ojo, Stefan Pärlhem, Carmen Ridley, Andrea St Rose, Edson Teixer, Saifullah, Leana Van Der Merwe, y Lei Yan. Observador: Karen Sanderson.

Agustín Fernández Pérez, nuevo presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF)

El pasado 3 de junio, el Pleno del Consejo General de Economistas de España aprobó el nombramiento de **Agustín Fernández Pérez** como presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF-CGEE). Agustín Fernández, que ya formaba parte del Consejo Directivo como vocal desde, reemplaza en la presidencia del REAF a **Jesús Sanmartín,** que deja voluntariamente su cargo tras dos mandatos y medio en los que ha logrado posicionar a la entidad como referente indiscutible en el ámbito fiscal, con una impecable y extensísima labor de servicio a sus miembros y a la sociedad.

Aunque el nombramiento se hizo oficial el pasado 3 de junio, el mismo se dio a conocer en el marco de la presentación telemática del documento *Declaración de Sociedades 2019* –informe elaborado por REAF– que tuvo lugar el pasado día 18 de junio, en la cual Agustín Fernández ya ejerció como presidente de los fiscalistas de Consejo General de Economistas.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidade de A Coruña y Socio de la empresa Auditoría Diagnóstico Empresarial S.L. (AUDIESA), Agustín Fernández es actualmente Secretario General del Colegio de Economistas de A Coruña, a cuya Junta de Gobierno lleva más de 20 años vinculado, ejerciendo, además, como responsable del área fiscal y director del Máster en Fiscalidad y Tributación del Colegio, que él mismo puso en marcha en 2007.

El Registro de Economistas Asesores Fiscales es un órgano especializado del Consejo General de Economistas, creado para coordinar la actividad de los profesionales de la economía en los temas relacionados directamente con el ejercicio profesional de la Asesoría Fiscal. En la actualidad, está constituido por más de 6.000 Economistas Asesores Fiscales pertenecientes a los 70 Colegios de Economistas y Titulares Mercantiles de España.

Consejo Asesor de la Universidad Abat Oliba · Fundación Universitaria San Pablo-CEU

*El Presidente del REA, **Carlos Puig de Travy,** forma parte del Consejo Asesor de la Universidad Abat Oliba que pertenece a la Fundación Universitaria San Pablo–CEU, institución fundada en 1933 por D. Ángel Herrera Oria.*

El pasado 14 de julio se reunió el Consejo Asesor de la Universidad a la que, entre otros, participaron el rector de la Universidad Abat Oliba, **Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca** (en la foto aparece a la derecha del Presidente del REA); **Carlos Puig de Travy,** presidente del REA; **Jose María Coronas Guinart,** abogado del Estado y académico de número de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras; **Juan Miquel Domínguez Ventura,** presidente de la Agrupación de Antiguos Alumnos de la Universidad Abat Oliba CEU.

En la reunión se comentaron en profundidad los planes para acometer la enseñanza del próximo curso académico 2020-2021 que, como todos sabemos, está condicionada a las posibles incertidumbres que puedan derivarse de la situación especial que nos plantea la COVID-19. En primer lugar, se hizo un repaso de cómo la Universidad había introducido los cambios necesarios para poder desarrollar el curso académico actual y paliar todas las situaciones e inconvenientes derivados del estado de alarma y de la situación posterior a la misma. La Universidad introdujo un proceso intensivo de cambios y mejoras para adaptarse a la nueva situación que le han permitido superar las dificultades del Coronavirus. Estos cambios han dado pie a orientar en mejores condiciones los planes para el curso académico siguiente los cuales se expusieron a los miembros del Consejo Asesor. Posteriormente, el Rector invitó a una visita guiada a las nuevas instalaciones en la que los miembros del Consejo pudieron percibir *in situ* los avances tecnológicos que la Universidad ha ido introduciendo en las distintas aulas y que permitirán la combinación de enseñanza presencial y online.

Todos lo miembros del Consejo pudieron comprobar que la Universidad Abat Oliba es una entidad ágil y proactiva que orienta todos sus recursos en favor del conocimiento y sus enseñanzas.

Diversos miembros del Consejo Asesor que se reunieron respetando todas las medidas de Seguridad y Prevención ante la COVID-19

EXAMEN DE APTITUD PROFESIONAL (EAP)

Ha concluido la convocatoria regulada por la Orden ECE/753/2019, de 1 de julio, por la que se publica la convocatoria conjunta del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Consejo General de Economistas de España, del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

A la segunda fase del examen (examen práctico) fueron admitidos 730 candidatos de los que se presentaron 674 (92%).

En esta segunda fase del examen resultaron aptos un total de 208 candidatos, lo que representa un 30,86% sobre los candidatos presentados.

De forma regular, desde rea.economistas.es, os hemos venido informando de todas las novedades que se han producido sobre este EAP.

FORMACIÓN TEÓRICA DE ACCESO AL ROAC

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) en colaboración el Consejo General de Economistas (CGE) a través del REA –su órgano especializado en auditoría– organizan el MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD SUPERIOR, que se ofrece en las modalidades presencial y on line. Es un título oficial y un programa de formación teórica homologado por el ICAC para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), que es impartido por Auditores de Cuentas y Profesores Universitarios.

En el máster se incluye un Complemento de Formación específico en NIA-ES para acceso ROAC que está dirigido a las personas que necesitan la formación teórica adicional requerida por el ICAC en NIA-ES.

Ha finalizado la decimocuarta edición que ha tenido lugar en el periodo lectivo 2019-2020, que se ha desarrollado de forma satisfactoria, si bien ha sido necesario realizar un esfuerzo especial en la última parte del curso debido a las circunstancias sanitarias derivadas del COVID-19.

Ya está disponible el folleto informativo y el documento de presentación de la decimoquinta edición del Máster correspondiente al periodo lectivo 2020-2021. Se puede acceder a la citada información en nuestra web, antes citada, entrando en el sitio del REA y en Servicios / Formación / Máster Oficial de Auditoría o en la dirección economistas.es/masterauditoria/

FORMACIÓN CONTINUA

El próximo 30 de septiembre de 2020 finalizará la segunda anualidad del tercer trienio del periodo de cómputo en relación con la obligación de formación continuada de los auditores.

Durante el periodo lectivo 2019-2020 y hasta el 31 de julio de 2020, la oferta de cursos presenciales realizada por el REA Auditores-CGEE en Madrid ha sido de aproximadamente **64 actividades formativas,** a las que han acudido en torno a **8.292 asistentes.** Es necesario destacar que, debido a las circunstancias sanitarias derivadas de la COVID-19, desde el pasado mes de marzo de 2020, no se han realizado cursos presenciales y este tipo de actividades se han sustituido por cursos en formato webinar, que han tenido un resultado satisfactorio.

Desde el punto de vista técnico se están abordando los aspectos novedosos y de interés para nuestros miembros en materia de auditoría y contabilidad.

En el mes de septiembre de 2020, como viene siendo habitual, nuestra Corporación ofrecerá un conjunto de actividades de formación para auditores, que principalmente serán las siguientes:

- Curso práctico sobre Informes de auditoría bajo NIA-ES Revisadas. Especial atención a los AMRA.
- Contabilidad y Auditoría de empresas en liquidación.
- Contabilidad de operaciones societarias, según la RICAC por el que se aprueban los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital.
- Economistas y auditores ante los alquileres: singularidades en la contabilización de los arrendamientos y otras operaciones conexas.
- Curso práctico de Auditoría y Contabilidad de Fundaciones.
- Ética e independencia en la normativa de auditoría; procesos de gestión de la independencia (Ley 22/2015 y previsiones en el borrador del Reglamento de Auditoría).
- Calidad: una visión actualizada.

- "Jornada Técnica LAST MINUTE" *Evaluación de riesgos en la auditoría y cómo dar respuesta a ellos: una visión práctica.*

Como viene siendo habitual, los Colegios también realizan un número significativo de actividades formativas para auditores, y desde la Corporación continuamos con la adecuada coordinación entre el REA del CGEE y los citados Colegios, en relación con la organización, el control y la homologación de los cursos.

Con motivo de la pandemia originada por la COVID-19 el ICAC ha publicado un comunicado en el que ha establecido unas medidas extraordinarias para el período anual que finaliza el 30 de septiembre de 2020, que son las siguientes:

- La formación continuada mínima exigida para el período anual que finaliza el 30 de septiembre de 2020 podrá reducirse en 8 horas; las cuales deberán realizarse y acreditarse en el periodo anual siguiente. Es decir, en el ejercicio que finaliza en septiembre de 2020 deberán acreditarse como mínimo 22 horas; en cuyo caso en el ejercicio que finaliza en septiembre de 2021 deberán acreditase como mínimo 38 horas.
- Asimismo, en este supuesto el número mínimo de horas a acreditar en materia de contabilidad y auditoría de cuentas será de 14 horas en dicho periodo anual, debiendo en todo caso cumplirse el mínimo de 85 horas en estas materias para el periodo de tres años.

Por tanto, el ICAC no modifica las horas a realizar en el conjunto del trienio en curso, que serán 120 horas en total.

En la Escuela de Conocimiento Eficiente (Ece) del Consejo General de Economistas nuestros miembros pueden comprobar la situación en la que se encuentran respecto a las actividades formativas y las horas que han realizado, a efectos de planificar la formación que, en su caso, necesiten para cumplir con lo requerido por la normativa vigente, de cara a la presente anualidad que el 30 de septiembre de 2020 y también del tercer trienio que finalizará el 30 de septiembre de 2021. Habitualmente venimos recomendando a nuestros miembros que, por término medio, realicen aproximadamente 40 horas de formación al año, de las cuales aproximadamente un 71% deben ser en Contabilidad y Auditoría.

Prensa

"Carlos Puig de Travy, presidente del Registro de Economistas Auditores (REA) advierte de la concentración del sector en torno a las Big Four. *Nos encontramos en un letargo en el que parece que a nadie le importa que exista un riesgo sistémico de concentración*, añade".

"Para Puig se debe abordar la necesidad de abrir el mercado a otros competidores en la revisión de cuentas a grandes empresas fomentando por ejemplo el modelo de coauditoría. *Nos gustaría que se cambiaran en la regulación algunas cosas y que, por ejemplo, en coauditoría el período máximo del contrato pudiera extenderse hasta diez años más, en lugar de los cuatro actuales*, indica".

"Expansión" · 22 de Mayo de 2020

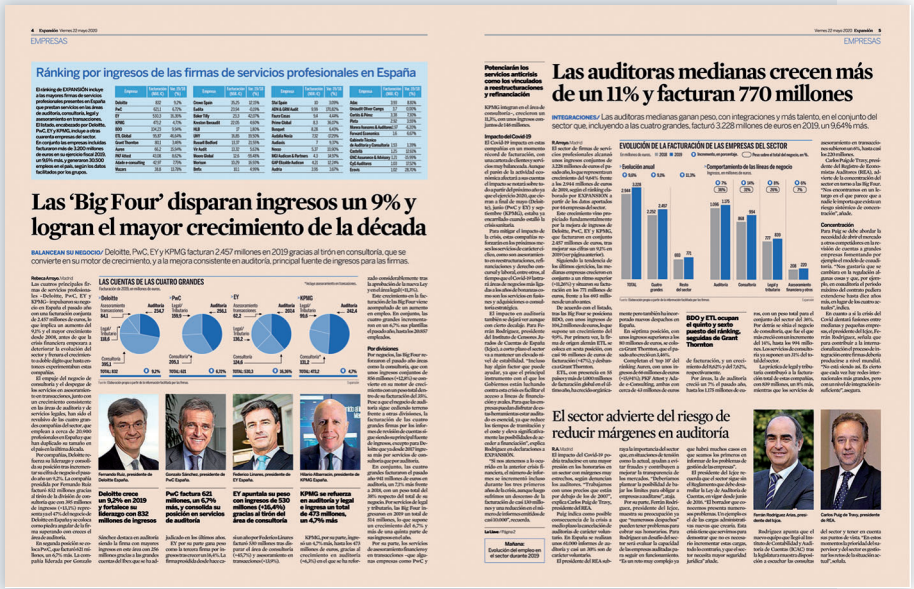

Ránking por ingresos de las firmas de servicios profesionales en España

Las 'Big Four' disparan ingresos un 9% y logran el mayor crecimiento de la década

Las auditoras medianas crecen más de un 11% y facturan 770 millones

El sector advierte del riesgo de reducir márgenes en auditoría

"Puig indica como posible consecuencia de la crisis a medio plazo la cancelación de auditorías de carácter voluntario (…) El presidente del REA subraya la importancia del sector que, en situaciones de tensión, como la actual, ayudan a evitar fraudes y contribuyen a mejorar la transparencia de los mercados. *Deberíamos plantear la posibilidad de bajar los límites para obligar a las empresas a auditarse*, ataja"

MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD SUPERIOR

2020 - 2021

ORGANIZAN: Universidad Rey Juan Carlos y Consejo General de Economistas de España

AGENCIAS HOMOLOGADORAS Y ACREDITADORAS: ICAC y ACCA GLOBAL

COLABORAN: EY · KPMG · Attest-PKF - BDO - BNFIX Auditores - Grant Thornton

LUGAR: Campus de Madrid-Vicálvaro de la URJC

MODALIDAD: Presencial y Online

Nº DE CRÉDITOS: 60 ECTS

DURACIÓN DEL MÁSTER: Septiembre 2020 - Mayo 2021

DIRECTOR: Dr. D. José Ángel Rivero Menéndez

CODIRECTORA: Dra. Dña. Alba Gómez Ortega

DIRECCIÓN DEL MÁSTER:

Teléfono: 91 488 80 35 · Horario de lunes a viernes: 10:00 a 14:00 h.
master.auditoria@urjc.es

URJC Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior

economistas Consejo General

REA auditores